

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE CULTURA
C.P.N. J. MARTÍN - F. FERRER

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2022

26.763

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO ACUERDO N° - 0028

SAN JUAN, 28 JUN. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 42-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado cuerpo legal fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el artículo 7 de la Ley N° 1100-A establece que las resoluciones de competencia de los respectivos Ministerios y Secretarías de Estado serán suscriptas por aquel funcionario a quien compete el asunto, teniendo carácter definitivo.

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal que contemple el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del mismo.

Que la presente modificación se hace con la convicción de una mayor eficacia en los recursos humanos y económicos, lo que sin dudas redundará en un mayor beneficio para todos los administrados que concurren a demandar los servicios que brinda el Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades legales y constitucionales propias del Poder Ejecutivo Provincial

Que ha intervenido Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Las Secretarías, Subsecretarías y Organismos integrados en jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, actuarán en el marco de competencia que le asigne la presente norma legal, siendo además el citado Ministerio el nexo de comunicación del Poder Ejecutivo Provincial con los organismos descentralizados y Empresas del Estado que se encuentren bajo su órbita, correspondiéndole en particular:



1º) Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos:

- a) entender en todo lo atinente a la planificación, diseño, construcción, conservación y mantenimiento de las obras públicas de jurisdicción provincial, que no sean de competencia exclusiva de otras áreas del Ministerio, sean estas para el uso del Estado o en beneficio de la comunidad, en concordancia con la política de ordenamiento territorial, conviniendo y coordinando acciones comunes con la nación y los municipios;
- b) entender en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones para llamados a concursos y/o licitaciones, así como en los procesos licitatorios que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia;
- c) activar el desarrollo, implementación y ejecución de todos los proyectos inconclusos que hubiere en la Provincia, resolviendo los impedimentos que trabaron o postergaron las obras respectivas;
- d) entender en la registración de las constructoras y consultoras, de obras y servicios públicos de la Provincia;
- e) entender en todo lo concerniente al servicio de distribución de gas, incluyendo las obras y mantenimiento en las redes de todo edificio público o construcción que el

Estado financie, coordinando acciones con otras reparticiones provinciales, municipales y/o entes nacionales.

- f) entender en la recuperación, desarrollo y mantenimiento de áreas verdes existentes y promover la creación de nuevas en concordancia con la política de ordenamiento territorial;
- g) entender en todo lo relacionado con la operación, manejo, mantenimiento y control de los espacios públicos y de los edificios del Poder Ejecutivo que este determine.

2°) Secretaría de Vivienda y Hábitat:

- a) promover e implementar políticas públicas para impulsar la construcción y mejoramiento de viviendas en todo el territorio de la provincia, por intermedio de organismos del estado provincial o mediante convenios celebrados al efecto;
- b) entender en la coordinación y fiscalización de la ejecución que realice la Provincia y los Municipios, en lo concerniente a los planes de vivienda, acorde con el régimen de uso del suelo que establezca la política de ordenamiento territorial a los fines de dar solución sistemática a la emergencia habitacional;
- c) atender el déficit habitacional, manteniendo como premisa mejorar la calidad de vida y el acceso a un hábitat digno de los sectores de distintos ingresos;
- d) inducir a la comunidad a convertirse en propulsora de acciones en materia de tierras, infraestructuras y viviendas;
- e) apoyar programas de desarrollo, creación y fortalecimiento de fuentes de trabajo en relación con la industria de la construcción de viviendas;
- f) llevar adelante una política de fuerte incremento del recupero de los fondos invertidos con el fin de transformarlo en un fondo rotativo con equilibrio financiero;
- g) intervenir en el otorgamiento de escrituras por ante Escribanía Mayor de Gobierno, a los ocupantes de terrenos fiscales provinciales, Ley N° 583-A y Decreto Reglamentario N° 605-1998 A y establecer un plan integral de regularización dominial y saneamiento de títulos de propiedad;
- h) potenciar el alcance territorial de las políticas impulsadas por el Estado Provincial, oficiando de nexo entre las distintas necesidades de infraestructura de los Municipios de la Provincia generando espacios de cooperación y articulación entre el Ministerio y las administraciones municipales;
- i) fomentar y gestionar programas de infraestructura destinados a Municipios con financiamiento de Organismos Nacionales e Internacionales.

3°) Secretaría de Agua y Energía:

- a) concebir y ejecutar la política hídrica provincial;
- b) elaborar propuestas de la política energética provincial;
- c) evaluar y proponer alternativas regulatorias del sector energético;
- d) entender en todo cuanto se refiere al aprovechamiento y distribución de los recursos hídricos y todas las otras fuentes de energía;
- e) entender en la adopción de medidas para la defensa de cursos de agua y zonas inundables e insalubres;
- f) intervenir en lo referente a los usos y efectos de las aguas provinciales y municipales;
- g) estudiar, programar, ejecutar y fiscalizar el mantenimiento y la explotación de las obras hidráulicas, aguas corrientes, aguas subterráneas y efluentes;
- h) ser el nexo entre las Sociedades del Estado, las entidades descentralizadas, y las entidades autárquicas con competencia en la materia y el Ministerio;
- i) entender en todo lo referente a la planificación, coordinación, fiscalización, contralor y prestación de los servicios públicos provinciales bajo su jurisdicción;
- j) administrar el Fondo Provincial de Energía Eléctrica;
- k) proponer e instrumentar los subsidios a tarifas de usuarios finales de energía eléctrica;

- l) diseñar, ejecutar y mantener obras eléctricas y de iluminación en rutas provinciales y todas aquellas que sean cedidas por convenio;
 - m) poner en marcha medidas de eficiencia energética y uso responsable de la energía eléctrica;
 - n) coordinar las políticas de precios y tarifas de energía y servicios públicos vinculados al área energética;
 - o) coordinar acciones y ejecutar proyectos y obras tendientes al abastecimiento eléctrico a través de fuentes renovables de energía;
 - p) estudiar, explorar, explotar, industrializar y administrar todos los recursos energéticos provinciales;
 - q) proyectar, construir, renovar, ampliar, explotar y administrar las obras y centrales generadoras de energía, cualquiera fuere su fuente, de propiedad del Estado Provincial; como así también, producir, transformar y comercializar la energía proveniente de dichas fuentes;
 - r) facilitar el uso de la generación de energía distribuida en todo el territorio provincial;
 - s) otorgar y fiscalizar concesiones de terrenos en los peralagos de los embalses de las presas de la provincia;
 - t) ejercer el poder de policía, sobre todas las etapas de la actividad vinculada con los hidrocarburos líquidos y gaseosos.
- 4º) Secretaría de Coordinación de la Obra Pública:
- a) lograr el uso racional de recursos humanos y materiales;
 - b) colaborar con las áreas vinculadas a la búsqueda de financiamiento de proyectos para conocer los requisitos exigidos por los organismos financiadores a fin de considerarlos debidamente en las tareas previas de coordinación y control;
 - c) prestar asistencia técnica a la Entidad Binacional Túnel de Agua Negra en todos los aspectos concernientes a ese proyecto, tanto en lo relativo a su proceso de licitación como en la posterior ejecución de la obra, teniendo en cuenta la priorización asignada por el Gobierno de San Juan como obra estratégica para la Provincia;
 - d) entender en todo lo atinente a la elaboración, propuesta y ejecución de la política provincial en materia de planificación territorial, generando políticas de uso del suelo, supervisando su cumplimiento y proponiendo el marco regulatorio;
 - e) entender en todo lo inherente al planeamiento físico y seguridad de la construcción pública y/o privada;
 - f) intervenir a través del organismo pertinente en las tasaciones de todos los bienes sujetos a expropiación por causa de utilidad pública y de aquellos en los cuales el Gobierno de la Provincia, sus entidades descentralizadas, autárquicas, empresas del Estado o con participación estatal y las Municipalidades proyecten adquirir, enajenar o contratar su uso y goce o adquirir o ejercer cualquier otro derecho real.

ARTÍCULO 2º.- Se establece que la Subsecretaría de Arquitectura y la Subsecretaría de Mantenimiento y Operación tienen dependencia directa de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos y actúan en el marco de la competencia que le asigna la presente norma legal, correspondiéndole en particular:



- 1º) Subsecretaría de Arquitectura:
- a) realizar la planificación, control y ejecución de los proyectos de obras de arquitectura, en las áreas de Salud, Educación, Turismo, Cultura, Deporte, Gobierno, o las que determine el Ministerio, desde su estado de idea hasta su estado de Proyecto Ejecutivo apto para licitar;
 - b) revisar y dar aprobación a los proyectos que eventualmente se ejecuten por profesionales externos al Ministerio, hasta su estado de Proyecto Ejecutivo apto para licitar;

- c) elaborar la documentación técnica para el llamado a licitación de las obras de arquitectura que el Ministerio establezca en el Plan Anual de Obras;
- d) incentivar la aplicación, actualización constante, investigación y desarrollo de las metodologías B.I.M. (Modelado de Información de Construcción) y otras tecnologías de gestión de proyectos;
- e) realizar los llamados a licitación de las obras planificadas, evaluando y aconsejando al Ministerio las adjudicaciones respectivas;
- f) crear y gestionar las bases de datos de los ítems de obra obtenidos de los oferentes a los fines de establecer estándares y realizar el seguimiento de las variaciones;
- g) realizar las inspecciones de las obras en ejecución, controlando su correcta ejecución en base a lo establecido en las correspondientes especificaciones y los respectivos avances;
- h) realizar las certificaciones de las obras siguiendo el S.I.G.O.P. (Sistema Integrado de Gestión de Obra Pública) En caso de obras financiadas por otros organismos realizar las correspondientes rendiciones según los formatos de cada caso;
- i) coordinar las áreas de proyecto y de ejecución de las obras con el objeto de agilizar la concreción de los objetivos del ministerio, fomentando la retroalimentación entre dichas áreas a fin de lograr la mejora continua de los procedimientos.

2°) Subsecretaría de Mantenimiento y Operación:

- a) realizar el mantenimiento en todos los edificios públicos que le sean asignados, llevando adelante las obras y proyectos necesarios para optimizar el funcionamiento y el correcto uso de las instalaciones;
- b) planificar y gestionar los recursos económicos, tecnológicos y humanos para una operación eficiente;
- c) coordinar acciones con los diferentes organismos encargados de proyectar y ejecutar obras con espacios verdes en la provincia, con el fin de generar políticas relativas al desarrollo y mantenimiento de dichas áreas;
- d) promover la correcta utilización de los espacios públicos incentivando al desarrollo de actividades culturales y recreativas, con conciencia en el cuidado y preservación del medio ambiente;
- e) generar políticas y directivas para el control de los edificios públicos que le sean asignados;
- f) asegurar el cumplimiento del reglamento interno de uso del edificio Centro Cívico (Decreto Acuerdo N° 17-2018 A) y toda otra normativa o legislación aplicable a cualquiera de los edificios a su cargo;
- g) entender en todo lo referente a la planificación, construcción y control de las obras de gas que se realicen en todos los edificios a su cargo;
- h) entender en lo atinente al control y mantenimiento de la instalación de gas en establecimientos públicos;

ARTÍCULO 3°.- Queda establecido que la Subsecretaría de Gestión de TICs (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y Recursos Humanos, la Subsecretaría Administrativa Financiera y la Subsecretaría de Coordinación de Proyectos y Pliegos tienen dependencia directa de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública y actúan en el marco de la competencia que le asigna la presente norma legal, correspondiéndole en particular:

1°) Subsecretaría de Gestión de TICs y Recursos Humanos:

- a) promover la eficiente implementación y el adecuado funcionamiento del S.I.G.O.P. y realizar el análisis de las modificaciones que resulten pertinentes a los fines de la optimización del referido sistema;
- b) coordinar el seguimiento e implementación de los sistemas informáticos inherentes al Ministerio impulsando la actualización de procesos y/o procedimientos que

- acompañen los cambios tecnológicos en función de las políticas de modernización que establezca el Estado Provincial;
- c) cooperar y coordinar acciones en la atención de las necesidades de soporte en Hardware que presente el Ministerio;
 - d) gestionar y colaborar en la definición de softwares o plataformas necesarias para el desarrollo de las diversas funciones técnicas que realiza el Ministerio a través de sus áreas técnicas de proyectos, obras y servicios públicos;
 - e) gestionar las necesidades y/o soluciones referidas a recursos humanos que presenta el Ministerio;
 - f) organizar y coordinar los CVs (Curriculum Vitaes) que recibe el Ministerio, actualizar la base de información sobre la disponibilidad de personal, para atender a las necesidades y perfiles que se requieran;
 - g) coordinar capacitaciones en temáticas afines al Ministerio, a los sistemas integrados, tendientes a conformar un espacio de capacitación continúa.

2º) Subsecretaría Administrativa Financiera:

- a) entender en todo lo inherente al área administrativa contable del ministerio;
- b) brindar soporte administrativo y contable a todas las reparticiones, organismos y Empresas del Estado dependientes del Ministerio;
- c) diseñar, implementar, coordinar, supervisar y evaluar procedimientos comunes para la eficiente administración de los recursos;
- d) asesorar y asistir a las autoridades superiores en temas administrativos y contables para la toma de decisiones;
- e) realizar análisis presupuestarios para el correcto desenvolvimiento de las actividades de todo el ministerio;
- f) participar en la elaboración del presupuesto asegurando los créditos presupuestarios necesarios en cada año.

3º) Subsecretaría de Coordinación de Proyectos y Pliegos:

- a) interactuar con las diversas reparticiones del Ministerio sobre los proyectos que éstas generen, a través de un análisis crítico preventivo que permita detectar y subsanar eventuales falencias, interferencias, etc., procurando optimizar la calidad del producto final;
- b) entender el análisis, redacción y/o supervisión de los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que realice el Ministerio, tendiendo a establecer pautas claras que contribuyan a satisfacer los principios de transparencia, igualdad y libre concurrencia en las contrataciones;
- c) mantener una fluida vinculación transversal con todas las áreas que pudieran tener concreción, sean estas propias del Ministerio, o extra-Ministerio, para minimizar contraposiciones, duplicaciones de esfuerzos, desconocimientos de normativas o cualquier otro inconveniente que pudiera luego afectar al proyecto en cualquiera de sus etapas;
- d) asesorar a las reparticiones licitantes, en caso de que éstas lo soliciten, respecto del análisis de propuestas, evaluación de ofertas, adjudicación de obras, o cualquier otro requerimiento que se le formule;
- e) promover la capacitación de todos los agentes que intervienen en los procesos licitatorios a los fines de lograr mayor celeridad y eficiencia en el desarrollo de dichos procesos.



ARTÍCULO 4º.- Se dispone que las Secretarías mencionadas en el artículo 1º agrupan bajo su dependencia los niveles jerárquicos y Organismos que seguidamente se enumeran con las denominaciones respectivas:

- 1º) Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos

- a. Subsecretaría de Arquitectura
 - a.1 Dirección de Planificación y Proyectos
Subdirección de Planificación y Proyectos
 - a.2 Dirección de Gestión de Obras
Subdirección de Gestión de Obras
 - b. Subsecretaría de Mantenimiento y Operación
 - b.1 Dirección de Mantenimiento y Obras Menores
Subdirección de Mantenimiento y Obras Menores
 - b.2 Dirección Provincial de Espacios Verdes
Subdirección Provincial de Espacios Verdes
 - b.3 Dirección de Control Operativo
Subdirección de Edificios Públicos
Subdirección de Centros de Salud
Subdirección de Centros Deportivos y Culturales
 - b.4 Dirección Provincial de Redes de Gas
Subdirección Provincial de Redes de Gas
 - c. Dirección Provincial de Vialidad
Subdirección Provincial de Vialidad
 - d. Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas
- 2°) Secretaría de Vivienda y Hábitat
- a. Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal
 - b. Unidad Ejecutora Provincial de Regularización Dominial
 - c. Dirección del Instituto Provincial de la Vivienda
Subdirección del Instituto Provincial de la Vivienda
Jefatura Técnica del Instituto Provincial de la Vivienda
- 3°) Secretaría de Agua y Energía
- a. Dirección del Departamento de Hidráulica
Jefatura Técnica del Departamento de Hidráulica
 - b. Dirección de Recursos Energéticos
Subdirección de Recursos Energéticos
 - c. Ente Provincial Regulador de Energía (EPRE)
 - d. Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)
 - e. Distribuidora Eléctrica de Cauçete (DECSA)
 - f. Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)
- 4°) Secretaría de Coordinación de la Obra Pública
- a. Subsecretaría de Gestión de TICs y Recursos Humanos
 - b. Subsecretaría Administrativa Financiera
 - c. Subsecretaría de Coordinación de Proyectos y Pliegos
 - d. Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano
Jefatura Técnica de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano
 - e. Dirección de Comunicación Pública
 - f. Tribunal de Tasaciones

ARTÍCULO 5°.- Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para adecuar funciones y tareas, producir las modificaciones internas que estime necesarias y convenientes dentro del marco del presente decreto, en los distintos organismos y áreas subordinadas a él, conforme a las normas legales vigentes y las que se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 6°.- Se establece que, a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas las fusiones, absorciones, transformaciones, cambios de denominaciones y/o dependencias de Organismos del

Poder Ejecutivo, siendo la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero la encargada de efectuar las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo.

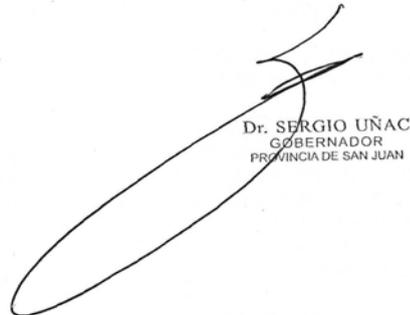
ARTÍCULO 7º.- Se abroga el Decreto Acuerdo N° 42-2019.

ARTÍCULO 8º.- El presente instrumento entra en vigencia a partir del 1 de julio del 2022.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación



ING. ARIEL LUCERO
Ministro de la Producción
y Desarrollo Económico



JULIO ORTIZ ARDINO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL



C.P.N. MARIELA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA Y
FINANZAS



CLAUDIA GRWYSZPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA



SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



Ing. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO ACUERDO N° 0029

SAN JUAN, 28 JUN. 2022

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1101-A; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 1101-A, establece las facultades y competencias de los Ministerios y Secretarías que tienen a su cargo el despacho del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la mencionada ley determina las funciones, competencias y facultades de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, atribuyendo a la secretaría, la organización y dirección de la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, a través de cuyas instituciones se dirigen los esfuerzos a fin de lograr la prevención de los delitos y violencias que a traviesiesen los distintos estratos de la sociedad.

Que dicha ley autoriza al Poder Ejecutivo, a propuesta de los Ministros y Secretarios correspondientes, crear y/o suprimir Subsecretarías, Direcciones, y demás organismos centralizados y descentralizados dependientes de los Ministerios y Secretarías de la Administración Pública Provincial.

Que mediante Decreto Acuerdo del Poder Ejecutivo establece las competencias particulares de cada Ministerio y Secretaría.

Que por Decreto Acuerdo N° 0020-2021, se establece la dependencia jerárquica de los organismos que integran la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Que la prevención social del delito exige en su totalidad de un conjunto de políticas, medidas y técnicas que tienen por objeto la reducción de los distintos tipos de daños causados por los actos de particulares en infracción a las leyes. La seguridad ciudadana es agenda diaria en materia social y política con motivo de prevenir la conflictividad social en los tiempos que corren.

Que en este periodo se realizaron diferentes acciones y medidas en materia policía, fundamentalmente de prevención de la violencia y el delito, que no obstante se requiere una ampliación en el campo de la seguridad con nuevos programas y proyectos de abordaje integral en materia de seguridad ciudadana.

Que teniendo en cuenta el paradigma de orden y gestión del conflicto, la política pública que los aborde requiere de un profundo estudio territorial y social para reducir la presencia de la criminalidad, promover políticas de resolución pacífica del conflicto, fortalecimiento de las políticas de prevención y reducción de la circulación de armas en la sociedad.

Que el análisis de la problemática de violencias y delitos requiere impulsar una política de carácter integral, multiagencial y multidisciplinario orientado a la prevención integral, marcando una política de articulación entre los agentes de la seguridad ciudadana orientando las medidas a la presión situacional.

Que se hace necesario redactar un nuevo Decreto Acuerdo, a fin de incorporar la Dirección de Prevención de Delitos y Violencias, agrupando bajo su dependencia, la Subdirección de Abordaje Multiagencial y la Subdirección de Prevención Local del Delito, en la estructura de la Subsecretaría de Seguridad, abrogando el Decreto Acuerdo 0020-21

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**



ARTÍCULO 1º.- Se abroga el Decreto Acuerdo N° 0020-21, de fecha 26 de mayo de 2021, cuyos fundamentos fueron expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, actuará en el marco de las competencias que le asigne la presente norma legal, correspondiéndole en particular los siguientes objetivos y acciones:

- 1º) Elaborar y proponer el plan provincial para la prevención y atención del desastre, entender en todo lo inherente a la organización de la defensa civil de la población.
- 2º) Entender en todo lo relacionado a presos, liberados y excarcelados a fin de contribuir a la disminución de la criminalidad y la reincidencia.
- 3º) Entender en lo atinente al mantenimiento del orden público y la paz social, la vida, los bienes y otros derechos de la población y coordinar el control de las fuerzas de seguridad provincial.
- 4º) Ejecutar las competencias conferidas por el artículo 29º de la Ley Provincial 1101-A, de Ministerios.

ARTÍCULO 3º.- Dependen directamente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, las siguientes Subsecretaría y Direcciones que a continuación se mencionan:

- 1º) Subsecretaría de Seguridad.
- 2º) Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública.
- 3º) Dirección de Coordinación Administrativa.

Las mismas entenderán en todo lo concerniente a la materia propia de los organismos bajo su dependencia, estableciéndose la vía jerárquica respecto de los mismos, de conformidad a lo establecido en el presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Coordinación Administrativa que tendrá a su cargo el normal y eficiente funcionamiento administrativo de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, tendrá bajo su dependencia los organismos que a continuación se detallan:

- 1º) Subsecretaría de Seguridad.
 - a) Policía de San Juan.
 - b) Servicio Penitenciario Provincial.
 - c) Dirección de Protección Civil (ex Dirección de Defensa Civil).
 - d) Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado.
 - e) Dirección de Emergencia y Monitoreo.
 - f) Dirección del Registro Único Provincial de Verificación Automotor y de Autopartes.
 - g) Dirección de Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública.
 - h) Dirección de Prevención de Delitos y Violencias.
 - Subdirección de Abordaje Multiagencial
 - Subdirección de Prevención Local del Delito.
- 2º) Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública.
 - a) Dirección de Investigación.
 - b) Dirección de Control de Gestión.

ARTÍCULO 6º.- La Subsecretaría de Seguridad será competente en las atribuciones que a continuación se detallan:

- 1º) Entender en la organización, y dirección de la Policía de la Provincia, promoviendo la seguridad de sus habitantes y la defensa del orden público general;
- 2º) Entender en la dirección del sistema carcelario y de establecimientos de encausados y penado, como asimismo participar en el proceso de conmutación de penas y amnistías y en la ejecución de las sanciones penales.
- 3º) Entender en la coordinación de la Protección Civil y despliegue de las fuerzas policiales en situaciones de emergencia o desastres que se produzcan en el territorio de la Provincia.
- 4º) Entender en la dirección y seguimiento del sistema de emergencia y video vigilancia.
- 5º) Entender en la dirección y seguimiento de la registración y verificación de automotores y autopartes.
- 6º) Entender en la dirección y seguimiento de la modernización y capacitación de la Seguridad Pública.
- 7º) En la dirección y seguimiento de la prevención de delitos y violencias.

ARTÍCULO 7º.- La Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, y las Direcciones de ella dependen, organismos que tendrán las competencias, misiones y responsabilidades y requisitos para su designación establecidas en la citada norma legal.

ARTÍCULO 8º.- La Dirección de Emergencia y Monitoreo estará a cargo de un Director, el que tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

- 1º) Diseñar, elaborar y dirigir el proceso de implementación de los protocolos de atención telefónica de emergencia, y sistema de video vigilancia.
- 2º) Coordinar la intervención en la escena, de las agencias de primera respuesta (Policía, Emergencias médicas, Bomberos) y de los distintos organismos municipales, provinciales, no gubernamentales y/o privados, cuya intervención sea requerida por el Sistema 911.
- 3º) Optimizar la utilidad de los recursos disponibles para la atención de emergencias y promover las acciones necesarias tendientes a lograrlo ante las autoridades competentes.
- 4º) Detectar y diseñar las necesidades de capacitación y actualización del personal en los distintos procesos de atención de la emergencia (video vigilancia y emergencia 911).
- 5º) Interactuar y fortalecer la comunicación con organismos responsables de la seguridad urbana como tránsito, protección civil, policía, bomberos, etc.
- 6º) Difundir y promover las acciones necesarias para la concientización de los ciudadanos acerca de los servicios que presta el sistema de video vigilancia y atención de emergencias 911.
- 7º) Informar a la Secretaría de Seguridad y Orden Público sobre el desempeño del Sistema de Video Vigilancia y Emergencia 911, ante el requerimiento de cualquier necesidad de mejora.
- 8º) Vinculación, coordinación y desarrollo con las Instituciones Públicas y Privadas de Formación inicial y de carrera, para las Fuerzas de Seguridad.

ARTÍCULO 9º.- La Dirección de Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública estará a cargo de un Director que tendrá las siguientes funciones:

- 1º) Desarrollo de perfiles e indicadores en los distintos puestos y roles de trabajo, que permita medir la profesionalización de las Fuerzas de Seguridad;
- 2º) Promover, contribuir y desarrollar un proceso de innovación y mejora continua que permita la excelencia en la Gestión de las reparticiones que dependen de la Secretaría de Estado de Seguridad;
- 3º) Ser el organismo que propone el diseño de la Planificación Estratégica de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, realiza el diagnóstico y análisis de la información de la seguridad y proponer políticas públicas, asimismo llevar a cabo el



seguimiento de cada repartición en particular, controlando el avance de cada uno de los proyectos, disponiendo las medidas necesarias para su efectiva ejecución;

4°) Diseñar, coordinar y ejecutar junto a la Dirección de Instrucción y Formación Policial (D6) de la Policía de San Juan y con la Jefatura de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de San Juan, la ejecución del Plan de Formación Anual, relevando las necesidades de capacitación, que permitan formar profesionalmente y capacitar funcionalmente de manera continua y permanente;

5°) Coordinar, diseñar y articular con las instituciones educativas públicas y privadas los convenios para la formación, capacitación y profesionalización de las fuerzas de seguridad;

6°) Promover la formación en el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la seguridad y prevención;

7°) Coordinar y realizar convenios de formación y capacitación con distintos organismos que tienen implicancia en la seguridad en el orden Provincial y Nacional.

ARTÍCULO 10.- La Dirección de Prevención de Delitos y Violencias estará a cargo de un Director, agrupando bajo su dependencia la Subdirección de Abordaje Multiagencial y la Subdirección de Prevención Local del Delito, el que tendrá entre otras, las siguientes responsabilidades:

1°) Dirección de Prevención de Delitos y Violencias:

- a) Asistir a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público en el diseño e implementación de políticas, programas, proyectos de prevención del delito y la violencia proponiendo mecanismos preventivos de acción territorial, y en la organización y coordinación integral de los programas locales de prevención, con el objetivo de reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en aquellos territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social.
- b) Generar ámbitos participativos para el abordaje de escenarios de violencia y conflictividad delictual, convocando a organismos pertenecientes al Estado Nacional, Provincial, Municipal y Organizaciones Civiles que puedan dar respuesta a las problemáticas del delito y violencias.
- c) Ejecutar mecanismos preventivos de acción territorial de manera mancomunada con diferentes áreas del Estado nacional, provincial y municipal, como así también con asociaciones intermedias y organizaciones no gubernamentales, para reducir la presencia de la criminalidad organizada y prevenir el delito y violencias.
- d) Planificar la construcción y fortalecimiento de redes comunitarias de contención para la reducción de los índices de criminalidad y promover la resolución pacífica de conflictos en aquellos territorios que presenten altos niveles de conflictividad.
- e) Asistir a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público en la definición de instrucciones a la fuerza policial provincial con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales sobre el modelo de policía de proximidad.
- f) Diseñar y confeccionar la intervención territorial en aquellos lugares seleccionados para aplicar al Programa Nacional Barrios Seguros dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación o el Programa que lo reemplace en un futuro.
- g) Desarrollar proyectos tendientes a reducir la circulación de armas en la sociedad civil para prevenir los efectos de la violencia armada, en articulación con la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC).

2º) Subdirección de Abordaje Multiagencial:

- a) Diseñar, implementar y monitorear programas y proyectos de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia en territorios específicos de la Provincia de San Juan.
- b) Elaborar programas de capacitación en prevención de las distintas violencias, coordinando acciones con los organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales competentes.
- c) Instrumentar mecanismos preventivos de acción territorial de manera mancomunada con diferentes áreas competentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, así como también con asociaciones intermedias y no gubernamentales.
- d) Asistir a la Dirección de Prevención de Delitos y Violencia en todo lo relacionado al diseño de campañas de difusión y comunicación para la prevención del delito y la violencia.

3º) Subdirección de Prevención Local del Delito:

- a) Asistir a la Dirección en la construcción y fortalecimiento de redes comunitarias de contención para reducir los índices de criminalidad y promover la resolución pacífica de conflictos en aquellos territorios que presenten altos niveles de conflictividad.
- b) Implementar los proyectos y programas definidos por la Dirección, que sirvan de contención y coadyuven al accionar estatal en la prevención de delitos y violencias.
- c) Implementar los programas de abordaje integral, para reducir la presencia de la criminalidad organizada y prevenir el delito y la violencia.
- d) Asistir a la Dirección en la implementación, en el territorio provincial, del Programa Nacional Barrios Seguros dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación o el Programa que lo reemplace en un futuro.

ARTÍCULO 11.- Se faculta al Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público para adecuar funciones y tarea; producir las modificaciones internas que estime necesarias y convenientes dentro del marco del presente, en los distintos Organismos y Áreas subordinadas a él, conforme a las normas legales vigentes y las que se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 12.- Establecer que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, las fusiones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo, siendo la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero la encargada de efectuar las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 13.- Suprimir todo organismo y función que se suponga con objetivos y acciones de la estructura que por este decreto acuerdo se aprueba.

ARTÍCULO 14.- El presente instrumento entrará en vigencia a partir de Junio de 2022.

ARTÍCULO 15.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación



LIC. ARIEL LUCERO
Ministro de la Producción
y Desarrollo Económico



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Prof. NESTOR FALGARÍN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PROMOCIÓN SOCIAL



C.P.N. MARISA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA Y
FINANZAS



SILVIA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



Ing. Carlos Astudillo
MINISTRO DE MINERÍA



CLAUDIA GRYNSPAN
MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0708 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002776-2021, y su agregado N° 039.618-J-91, registro de Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Marina Cristina Torino, DNI N° 04.974.998, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Juan Marcelo Wenceslao Leiva, DNI N° 07.936.365, ocurrido el 15 de junio de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Marina Cristina Torino, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 55, Libro N° 4247 de fecha 01 de abril de 1966 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2987, Oficina 3127, Año 2021.

Que por Decreto N° 920-G, de fecha 14 de mayo de 1991, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Comisario Mayor del Cuerpo Profesional Escalafón Jurídico de la Policía de San Juan, Señor Marcelo Wenceslao Leiva, a partir del 06 de abril de 1991, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9° inciso k).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Marina Cristina Torino, en su carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley N° 23.570 Artículo 1° inciso 1°, aplicable por el Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con lo dispuesto en la Ley N° 509-S, Artículos 29, 31 y Ley N° 21.965 Artículo 96.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Marina Cristina Torino, CUIL N° 27-04974998-3, a partir del 16 de junio de 2021, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley 23.570, Artículo 1° inciso 1° aplicable por el Decreto Nacional N° 1.082/07, en concurrencia con lo dispuesto en la Ley N° 509-S, Artículos 29 y 31.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Comisario Mayor (CPEJ) Señor Juan Marcelo Wenceslao Leiva, DNI N° 07.936.365, antigüedad policial 30 años, 120 % (ciento veinte por ciento) de retiro, monto de pensión el 75% (setenta y cinco por ciento) total de asignación: \$ 215.289,99 (pesos doscientos quince mil doscientos ochenta y nueve con 99/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por el Decreto Nacional N° 1.082/07.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 16 de junio de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Marina Cristina Torino, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Juan Marcelo Wenceslao Leiva, DNI N° 07.936.365 en la persona de la Señora Marina Cristina Torino los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0709 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 19 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000252-2022 y su agregado Oficio N° 1601-000031-2021-OFC35, registros de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Ekaterina Paula Toret Ramos, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General mediante Decreto N° 0189-G, a partir de fecha 13 de Febrero de 2013.

Que según informe de División Sanidad Policial la Agente Ekaterina Paula Toret Ramos se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P se proroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Agente Ekaterina Paula Toret Ramos, DNI N° 35.049.758, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES

SAN JUAN, Capital, 27 de Septiembre de 2022.-

"POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE LOS DÍAS 10 Y 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A DOS (02) PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MEDICO, A EFECTOS DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, EN SECCIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO - DIVISIÓN SANIDAD POLICIAL, DESEMPEÑÁNDOSE COMO MEDICO LABORAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 (SUR) CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**.-
- COPIA DE DNI.-



LIC. RUBEN ANTONIO TAMIA
COMANDANTE GENERAL
Unidad de Planeación de Personal B-1
POLICIA DE SAN JUAN

Cta. Cte. 21.164 Octubre 03-04 \$ 780.-



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

AGUA SUBTERRÁNEA

“A.H.M. EL TAMBOLAR.” por el N° 506-000560-2021-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita Concesión Agua Subterránea del pozo por un caudal $Q = 16$ l/s. Ubicado en x:6531011 y:2499061 Departamento Zonda.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 16 de Septiembre de 2022.

Ing. LILIANA TORES
SECRETARÍA TÉCNICA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

.....
Ing. Liliana Torés
Secretaría Técnica

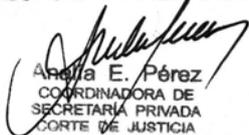
_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001564-2021, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° _____ -IPV-2022, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se afecta a expropiación según trámite previsto en la Ley N° 792-P, Decreto Reglamentario N° 1817/04, modificada por la Ley N° 7670, prorrogada por la Ley N° 7855, el inmueble ubicado sobre calle Florida y Bilbao S/N° - Departamento 9 de Julio, Matrícula Registral N° 9-2365, Nomenclatura Catastral N° 0934-270620, Fracción A1, con superficie según mensura de 18 ha. 4.153,51 m², y superficie según título de 18 ha. 2.692,36 m², Plano N° 09-1525-2021, de titularidad de ITC Fiduciaria SA, con un monto indemnizatorio determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, Acuerdo N° 8118, de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 64.656.900.-) a efecto de ejecutar emprendimientos habitacionales, por parte de este Instituto Provincial de la Vivienda, a través del Programa que se determine. **ARTICULO 2°.-** Se dispone que el terreno identificado esté sujeto al proceso de expropiación por tratarse de un TRÁMITE URGENTE por razones de utilidad pública. **ARTÍCULOS 3°, 4°, 5° y 6°.-** de forma.-

crs



MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~


Andrea E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO CIENTO UNO

En la Ciudad de San Juan, Provincia homónima, República Argentina, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, reunido el Señor Presidente de la Sala Tercera de Superintendencia de la Corte de Justicia Dr. Juan José Victoria con el Señor Ministro, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis y el Señor Ministro Daniel Gustavo Olivares Yapur, DIJERON: ---

---Que, por actuaciones N° 133067, Caratulados: "UNIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN S/ Peticiona", del registro de la Sala Tercera de Superintendencia, la Unión Judicial de San Juan ha efectuado una presentación ante la Presidencia de esta Corte de Justicia, solicitando que con motivo de celebrarse el día miércoles dieciséis (16) de noviembre del corriente año, el día del EMPLEADO JUDICIAL, el asueto sea trasladado para su conmemoración, al día dieciocho (18) del mismo mes y año en curso, con el objeto de que los empleados puedan participar de los actos conmemorativos que se llevarán a cabo.-----

--- Que, el Tribunal en pleno, mediante Acuerdo General N° 215/2020, declaró al día dieciséis de noviembre de cada año, Feriado Judicial.-----

--- Que, el Tribunal considera oportuno y adecuado fijar el traslado de la fecha conmemorativa para el día dieciocho (18) de noviembre del corriente año y adherir a la celebración; y de esta manera, facilitar la asistencia de los empleados a los actos que sean previstos para tal acontecimiento, en la

fecha propuesta.-----

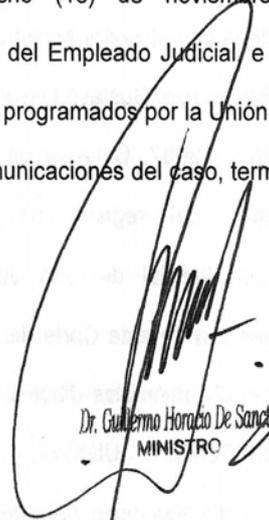
--- Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 29º inc. 11)

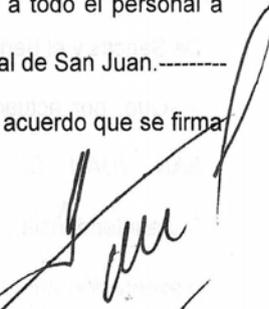
de la ley Nº 2352 -O-, ACORDARON:-----

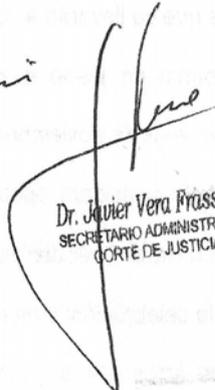
--- Trasladar el **FERIADO JUDICIAL**, con suspensión de todos los términos, para el día dieciocho (18) de noviembre del corriente año, por conmemorarse el Día del Empleado Judicial e invitar a todo el personal a participar de los actos programados por la Unión Judicial de San Juan.-----

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el acuerdo que se firma por ante mí.-


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO


Dr. Juan José E. Victoria
PRESIDENTE

Ante mí

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0349 MHF-2022

SAN JUAN, 27 SEP 2022

VISTO:

La Resolución N° 0430-MHF-2021, el Decreto Acuerdo N° 2-2021; y.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0430-MHF-2021 se dispuso, a partir del 01 de Enero de 2022, las escalas y los montos diarios de viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, en el marco de lo autorizado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2-2021.

Que razones de mérito y oportunidad, hacen necesario adecuar la escala establecida por el Artículo 1° de la referida Resolución, aumentando el monto de los tramos en razón de los aumentos salariales producidos desde el mes de Enero a Septiembre de 2022; y aumentar los valores de viáticos sobre la inflación del período.

POR ELLO;

**LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Se dispone, a partir del 01 de Octubre de 2022, en el marco de lo autorizado por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2-2021, las escalas y los montos diarios de viáticos para Autoridades Superiores y Personal de la Administración Pública Provincial, que a continuación se detallan:

NIVELES	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA/CARGO	MONTO VIATICO DIARIO
1-	Mayor de \$ 720.000,00	\$ 15.900,00
2-	De \$ 594.000,01 a \$ 720.000,00	\$ 13.900,00
3-	De \$ 405.000,01 a \$ 594.000,00	\$ 12.200,00
4-	De \$ 288.000,01 a \$ 405.000,00	\$ 9.800,00
5-	Menor de \$ 288.000,01	\$ 8.600,00

ARTICULO 2°- Téngase por resolución, comuníquese al Boletín Oficial para su publicación, cúmplase y archívese.-



ROSA ANGELICA PESQUERA
 Subdirectora de Coordinación Administrativa
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 21.152 Septiembre 30 / Oct. 04 \$ 1.500.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA****SAN JUAN****RESOLUCION N° 1341 DGR- 2022****SAN JUAN, 30 SET 2022****VISTO:**

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Octubre de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0247-DGR-2021.

POR ELLO;**EL SUB DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Octubre de 2022, ello atento el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P. M. DANIELA FERNANDEZ V.
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 21.173 Octubre 04 \$ 560.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-592-M-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Ullum.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.596.430.00	2.497.100.00
V2	6.596.430.00	2.498.100.00
V3	6.600.269.00	2.498.100.00
V4	6.600.269.00	2.499.142.00
V5	6.600.067.00	2.499.142.00
V6	6.600.067.01	2.499.810.57
V7	6.593.544.00	2.499.810.57
V8	6.593.544.00	2.497.100.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 1425.45 has.

OBSERVACIONES. Se informa que el pedido tramitado en autos, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. 11240413/20 y al Cateo 1124388-N-16.

Resolución N° 169-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de MAIDANA JULIAN SANTIAGO., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 07-30-788425**, Propietario Leonardi José Mario Gino D.N.I. N* 4.512.670. - Domicilio Ruta Prov. 436 s/n- Lote I- Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-1170- año 2012. N.C.N* **07-30-740377**, Propietario Leonardi Irene Leda D.N.I. N* 12.887.175- Domicilio Ruta Prov. 141 s/n- Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-459- año 1996. N.C.N* **07-30-718452**, Propietario Leonardi José Mario Gino D.N.I. N* 4.512.670. - Domicilio Ruta Prov. 436 s/n- Lote A-Dpto. Ullum Dominio Folio Real Matricula N* 07-1162 año 2012., El Inmueble inscripto en Matricula N* 7-1170, figura a nombre de Leonardi Jose Mario Gino D.N.I. N* 4.512.670. 2) El Inmueble inscripto en Matricula N* 07-00459, figura a nombre de Leonardi Irene Leda D.N.I. N* 12.887.175. 3) El inmueble inscripto en Matricula N* 7-1162, figura a nombre de Leonardi Jose Mario Gino D.N.I. N* 4.512.670. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 30 de Septiembre de 2022.




Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA

A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 81.411 Octubre 04-06 \$ 1.300.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 296.474-L-90.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera del Carmen S.A. Solicitando la Mensura de la Mina LAGUNA XVII, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.698.492.60	2.416.067.93

PLANILLA DE COORDENADAS GAUCC KRUGER-PGA-94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.702.942.58	2.418.010.92
V2	6.702.942.58	2.419.010.92
V3	6.701.942.58	2.419.010.92
V4	6.701.942.58	2.418.410.92
V5	6.699.942.59	2.418.410.92
V6	6.699.942.59	2.418.810.92
V7	6.697.942.60	2.418.810.92
V8	6.697.942.60	2.418.510.92
V9	6.696.942.60	2.418.510.92
V10	6.696.942.60	2.417.510.92
V11	6.697.942.60	2.417.510.92
V12	6.697.942.60	2.415.810.93
V13	6.699.942.59	2.415.810.93
V14	6.699.942.59	2.417.410.92
V15	6.701.942.58	2.417.410.92
V16	6.701.942.58	2.418.010.92

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.702.942.58	2.418.010.92	1	6.701.942.59	2.417.410.92
2	6.702.942.58	2.419.010.92	2	6.701.942.59	2.418.410.92
3	6.701.942.59	2.419.010.92	3	6.700.942.59	2.418.410.92
4	6.701.942.59	2.418.010.92	4	6.700.942.59	2.417.410.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.700.942.59	2.417.410.92	1	6.699.942.59	2.415.810.93
2	6.700.942.59	2.418.410.92	2	6.699.942.59	2.416.810.93
3	6.699.942.60	2.418.410.92	3	6.698.942.60	2.416.810.93
4	6.699.942.60	2.417.410.92	4	6.698.942.60	2.415.810.93
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.699.942.59	2.416.810.93	1	6.699.942.59	2.417.810.93
2	6.699.942.59	2.417.810.93	2	6.699.942.59	2.418.810.93
3	6.698.942.60	2.417.810.93	3	6.698.942.60	2.418.810.93
4	6.698.942.60	2.416.810.93	4	6.698.942.60	2.417.810.93
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.698.942.60	2.415.810.93	1	6.698.942.60	2.416.810.93
2	6.698.942.60	2.416.810.93	2	6.698.942.60	2.417.810.93
3	6.697.942.61	2.416.810.93	3	6.697.942.61	2.417.810.93
4	6.697.942.61	2.415.810.93	4	6.697.942.61	2.416.810.93
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.698.942.60	2.417.810.93	1	6.697.942.61	2.417.510.92
2	6.698.942.60	2.418.810.93	2	6.697.942.61	2.418.510.92
3	6.697.942.61	2.418.810.93	3	6.696.942.62	2.418.510.92
4	6.697.942.61	2.417.810.93	4	6.696.942.62	2.417.510.92
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

AREA COMPRENDIDA = 1000 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas a fs. 71/72 y Labor Legal denunciadas a fs. 72, respectivamente, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Los Colindantes son Expte. N° 296466-L-90 (LAGUNA VII), Expte. N° 296.471-L-90 (LAGUNA XIV), Expte. N° 296.475-L-90 (LAGUNA XVIII), Expte. N° 296.759-B-90 (AGUA DULCE II).

Por Res. N° 164-DDM-22, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 16 de Septiembre de 2.022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-002079-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 24/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), ARTICULO 13° Y ARTICULO 17°, INC.4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1064-HPDGR-2022

OBJETO: SE SOLICITA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS, CALDERAS, TERMO TANQUES, CHILLERS, SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, UNIDADES DE TRATAMIENTO DE AIRE (UTAS), CÁMARAS FRIGORÍFICAS Y LOS FAN COILS, DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/10/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: SIN VALOR

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 93.060.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO NÚCLEO 7 Y 8 CENTRO CÍVICO – SAN JUAN.-

PODRÁ TAMBIÉN CONSULTAR EN INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

S.D.

“EXPEDIENTE N° 802-002046-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1058-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE DIEZ (10) LAMPARAS MERCURIO HBO PARA MICROSCOPIO DE INMUNOFLUORESCENCIA, PARA REPUESTO DE LOS MICROSCOPIOS EMPLAZADOS EN LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL Y ANATOMIA PATOLOGICA DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/10/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.078.110,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-002036.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1057-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRIA, CLINICA MEDICA Y OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-002072.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1043-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS – INSTRUMENTAL, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO Y CIRUGIA MAXILO FACIAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 13/10/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-002015.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1059-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGIA, DE TERAPIA ADULTO Y CENTRO QUIRURGICO, CON APARATOLOGIA EN COMODATO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/10/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.598.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gov.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gov.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-002007.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1061-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN Y HEMODINAMIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/10/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 4.400.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

EA.

“EXPEDIENTE N° 802-002076-2.022”

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 22/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), ARTICULO 13° Y ARTICULO 17°, INC.4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1060-HPDGR-2022

OBJETO: SE SOLICITA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/10/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: SIN VALOR

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 15.300.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO NÚCLEO 7 Y 8 CENTRO CÍVICO – SAN JUAN.-

PODRÁ TAMBIÉN CONSULTAR EN INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

S.D.

LICITACION PÚBLICA N° 15/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 15/2022 - Exp. 1602-000470-2022

Objeto: adquisición de equipamiento informático para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 19 de octubre de 2022 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 0429-SESyOP-2022.

Presupuesto oficial: \$32.660.000,00.- (Pesos treinta y dos millones seiscientos sesenta mil con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 21.172 Octubre 04/06 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-002051-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 21/2022, ARTICULO 12°, INC. 1), ARTICULO 13° Y ARTICULO 17°, INC.4), LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1065-HPDGR-2022

OBJETO: SE SOLICITA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PROGRAMADO, CORRECTIVO Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO FÍSICO Y DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/10/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: SIN VALOR

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 196.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.-

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO NÚCLEO 7 Y 8 CENTRO CÍVICO – SAN JUAN.-

PODRÁ TAMBIÉN CONSULTAR EN INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

S.D.

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022
EXPT E N° 600-2771-2022 RESOLUCIÓN N° 2525 MDHYPS-22**

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS.

DESTINO: PARA SER DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS DIRECCIONES, POR LOS SIGUIENTES SEIS (06) MESES.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 11.000,00 (SON PESOS ONCE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.258.780,00 (SON PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 17 de OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A.C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022
EXLTE N° 600-002599-2022 RESOLUCIÓN N° 2528 MDHYS-22

OBJETO: COMPRA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD SOCIAL EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN A CARGO DE LA DIRECCION DE POLITICAS ALIMENTARIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 45.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.960.000,00 (SON PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGUN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 17 de OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR.


CARINA VANESA CHIANCAY
JEFA D C DPTO DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 21.165 Octubre 03-04 \$ 740.-

San Juan: 29 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 29-2022

LICITACION PUBLICA 29-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001219-2022 11:00 Hs.

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PRIMARIA CREACION Bº PIE DE PALO",
DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, CIENTO TRECE CON 11/100 (\$187.866.113,11).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **03 DE OCTUBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.163 Octubre 03/18 \$ 5.480.-

San Juan: 29 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 28-2022

LICITACION PÚBLICA **28-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37)** Expte. N.º 500-001128-2022 09:00 Hs.

OBRA: "**CONSTRUCCION DE LA ESCUELA CREAR NIVEL SECUNDARIO Bº SANTA MARIA**", DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$141.224.949,72).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **03 DE OCTUBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 26 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

TEXTO:

Licitación Pública 27-2022

LICITACION PÚBLICA **27-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46)** Expte. N.º 500-001059-2022 **12:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. CREACION Bº PIE DE PALO"**, DEPARTAMENTO CAUCETE.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SETENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$75.398.674,78).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **DOCE HORAS (12:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (0) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (11:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.161 Octubre 03/14 \$ 4.340.-

San Juan: 26 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 26-2022

LICITACION PÚBLICA 26-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 37) Expte. N.º 500-001074-2022 10:30 Hs.

OBRA: **"AMPLIACION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA SATURNINO MARIA DE LASPIUR"**, DEPARTAMENTO CALINGASTA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **NOVENTA MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 (\$90.823.375,48).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **DIEZ TREINTA HORAS (10:30 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:00) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

San Juan: 21 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 25-2022

LICITACION PÚBLICA 25-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001056-2022 9:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DEL E.N.I. CREACION ULLUM"**, DEPARTAMENTO ULLUM.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 87/100 (\$69.874.238,87).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **28 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CÍVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.159 Octubre 03/11 \$ 2.740.-

San Juan: 26 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 24-2022

LICITACION PÚBLICA **24-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46)** Expte. N.º 500-001053-2022 9:00 Hs.

OBRA: **"E.N.I. CREACION MARCELINO GUARDIOLA"**, DEPARTAMENTO RAWSON.
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO DIECISEIS MILLONES, CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, SETENTA Y SEIS CON 67/100 (\$116.136.076,67).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **3 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (9:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (8:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**MUNICIPALIDAD DE ANGACO****Licitación Pública N° 04-2022**

Expediente N°02958-O-22.

Decreto N°1899/2022.

Objeto: adquisición de materiales de construcción: a) trescientos metros cúbicos (300 m3) de hormigón elaborado tipo H-17; b) veinte (20) rollos de nylon de 4 mts. x 50 mts.; c) trescientas (300) bolsas de cemento portland x 50 kg.; d) trescientos (300) metros lineales de telgopor de 1 metro x 10 cm x 2 cm.; e) diez (10) barras de hierro torsionado de 112 mm.; y f) treinta (30) mallas electrosoldadas de 6 mm..

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Consultas: Oficina de la Secretaría de Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan, casilla oficial de correo electrónico sechacienda@municipiodeangaco.gov.ar.

Requisitos: Los oferentes interesados deberán presentar, mediante nota de estilo y en sobre cerrado la correspondiente oferta, adjuntando, además, constancia vigente de inscripción ante la A.F.I.P. , D.G.R. y R.U.P.E..

Recepción de Ofertas: Fecha límite de presentación de ofertas el día 5 de octubre del año 2022 hasta las 10,30 hs. por Mesa de Entradas del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: Fecha de apertura de sobres el día 6 de octubre del año 2022, a las 12 hs., en la Sala de Reuniones del Edificio Municipal, sito en calle Teresa de Mallea s/n, Villa del Salvador, Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.



Carlos Roberto Maza Peza
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 21.157 Septiembre 30 / Oct. 04 \$ 1.620.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-001381-2022-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Llámesse a **Licitación Pública N° 19/2022**, para el día **14 de Octubre del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Adquisición de camas, cuchetas, colchones y ropa blanca para las Escuelas Albergues dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000,00).

Cta. Cte. 21.156 Septiembre 30 / Oct. 04 \$ 690.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0036/2022

Expediente N.º 510-002903-2022

Referido a Obra: “REPAVIMENTACIÓN AVENIDA CÓRDOBA. TRAMO: CALLE LAS HERAS – AVENIDA RAWSON. DEPARTAMENTO CAPITAL.”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 09/100 (\$137.840.361,09)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 03 de Octubre del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 18 de Octubre del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 18 de Octubre del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

Cta. Cte. 21.171 Octubre 03/05 \$ 900.-

CONVOCATORIAS



TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de octubre de 2022, a las 12:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

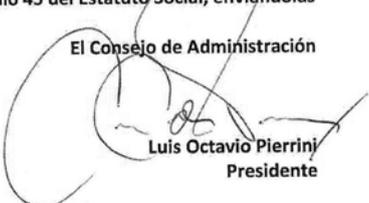
Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2021 y cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Compra de acciones de N.S.A. Seguros Generales S.A.
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
7. Tratamiento de los resultados.
8. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
10. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
11. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo y permitir el intercambio de contenidos. Por el correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com recibirán, al menos 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Asimismo, se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados, pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com.

Mendoza, 26 de setiembre de 2022

El Consejo de Administración


Luis Octavio Pierrinj
Presidente

N° 81.427 Octubre 03/05 \$ 3.000.-

ORDENANZAS



**MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 1998 “Régimen de Compras”

*Sala de sesiones del Concejo Deliberante , 22 de septiembre del 2022,
acta 48, octava Sesión Ordinaria*

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 430-P, La Ley 2000-A del Régimen de Contrataciones de la Provincia, la ley N° 55-I de Contabilidad de la Provincia, ley 1998-A; la Ordenanza N° 1922, 1881, y;

CONSIDERANDO:


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Gironés

Que en la Municipalidad está vigente la ordenanza 1881 que se adhiere a la ley provincial de procedimiento administrativo 1995-A, en consecuencia rige supletoriamente para los procedimientos de éste régimen de compras.-

Que es necesario legislar sobre las normas de contabilidad que deben regir en el ámbito del Municipio de Iglesia, a fin de que los trámites correspondientes a contrataciones en general, demuestran la transparencia que requiera todo acto administrativo del Municipio.

Fundamentos:

Ley 2000 – A: La provincia tiene el **IGUAL** sistema de contrataciones para todos los gastos corrientes y para todas las obras: compra directa, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas.-

Sin embargo la provincia tiene distintos **MONTOS** para cada Ministerio o áreas de gobierno.

No es lo mismo comprar resmas de papel que comprar patrulleros o hacer casas.

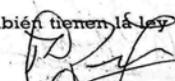
Para eso la provincia utiliza Decretos Acuerdos en donde fija diferentes **MONTOS** para cada área del Gobierno, dentro de **IGUAL** régimen ley 2000-A.

Municipalidad de Iglesia:

Esta ordenanza incorpora **igual** régimen y **diferentes** montos para los gastos corrientes y para construir casas, u obras de infraestructura. (similar a la provincia).

En esta ordenanza también se agrega el concepto de fondos provenientes afectaciones específicas de la Provincia, la Nación, Internacionales, e instituciones públicas o privadas. Ejemplo del Banco Interamericano de Desarrollo BID.

Estos fondos al tener su propia ley de origen que permite la existencia de ellos, también tienen la ley de contralor de esos gastos. A veces esas leyes de


Municipalidad DE IGLESIA
Consejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Giménez

origen de los fondos tienen disímiles sistemas de control. A veces control anterior, otras veces control concomitante, otras veces control posterior. En nuestro sistema tenemos los controles previstos en la ley orgánica de municipalidades, control por el Concejo Deliberante. Además de que por la constitución Provincial tenemos control posterior por el Tribunal de Cuentas.

Es de avance jurídico legislativo el incorporar otros factores de gastos inesperados como caso fortuito o fuerza mayor. Ejemplo terremotos, inundaciones, vientos muy fuertes. E incorporamos las epidemias y las pandemias. Todos ellos tienen su propio régimen dentro de ésta ordenanza. Es la incorporación del inciso 4 al artículo 3.-

En la ordenanza 1875 tenemos los regímenes y montos en el art. 3° para gastos corrientes (inciso 1).

Agregamos en el art. 3° un 2° inciso para la construcción de las casas y obras de infraestructura.

Incorporamos los incisos 3 y 4 al artículo 3. Inciso 3 para fondos de afectación específica. Inciso 4 para caso fortuito, fuerza mayor, epidemias y pandemias.

Tenemos como base jurídica a lo siguiente:

Constitución de San Juan: El art. 60 de la dice que *"el estado propugna el logro de la vivienda digna para todos los habitantes . . . se . . . madre soltera"*.

En el régimen municipal art. 251 incisos 7 La Municipalidad construir por el sistema que fije la ley las obras que estime conveniente.-

El art. 251 inc. 17 Municipio proveer a la prosperidad y bienestar ...

El art. 60 no dice el Estado Provincial, no excluye al estado Municipal. El estado Municipal puede cumplir todos los derechos constitucionales, incluido Familia, Materna, Niñez, Salud y Vivienda. Arts. 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 Ambiente y Calidad de vida, bien de familia art. 59. Vivienda art. 60.


Municipalidad DE GUALEAÇU
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Rubén Darío Giménez

La municipalidad de IGLESIA puede hacer **viviendas** como **Obra Pública** Municipal de **CASAS**.

Hacemos el régimen de contrataciones especial para ésta **Obra Pública** Municipal de **CASAS**.

También para obras de infraestructura.

Ley Orgánica Municipal 430-P: Coordinamos los siguientes artículos que nos dan el andamiaje para ésta ordenanza.

Intendente: sus facultades en el art. 74 incisos 25, 34.

Concejo Deliberante: art. 48° inciso 4 ; 19 y 20.

Obras públicas municipales: arts. 63 y 64.-

Que es menester reordenar los conceptos del régimen de compras, agregando presupuestos antes inexistentes. Modificando la estructura de la ordenanza.

Que es necesario contar con un procedimiento administrativo expeditivo para poder llevar a cabo las compras, imputaciones y rendiciones requeridas en tiempo y forma de los Proyectos aprobados por la Nación y/o Provincia financiados con fondos de afectación específica sujetos a rendición.

Que es atribución de este cuerpo legislativo, tal cual lo dispone específicamente la Carta Orgánica Municipal actualizar los montos que determinan los límites de las contrataciones y adquisiciones en general, siendo necesario actualizar los valores establecidos en el régimen de compras a fin de adecuar acorde a las exigencias operativas de la Municipal y provocar dichas compras en tiempo y forma.

Que a su vez es necesario considerar dentro del marco operativo la excepcionalidad de cada caso a fin de fijar procedimientos claros que permitan la adquisición de materiales, mano de obra o insumos, al ritmo que la necesidad operativa lo requiera y no quede fuera de la dinámica financiera o económica que atenta en forma permanente con los precios de materiales y servicios en general.



Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Gutiérrez

Que es necesario adecuar el monto del régimen de Contrataciones y compras, acorde a los valores actuales.

Que es facultad del Concejo Deliberante expedirse sobre el particular de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. 48 inc. 19, de la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SANCIONA:
ORDENANZA N° 1998**

TITULO 1

VIGENCIA Y AMBITO DE APLICACION.-

ARTICULO 1. Modifícase la Ordenanza N° 1922, quedando el presente como texto ordenado.

ARTICULO 2. La presente Ordenanza Administrativa Contable, tendrá vigencia para todo el ámbito Municipal, debiendo, en consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal ajustar todas las compras, ventas y contrataciones que efectúe, a las siguientes disposiciones que se establecen a continuación.-

TITULO 2

**REGIMEN GENERAL DE COMPRAS,
VENTAS Y CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3: Toda compra o venta por cuenta de la Municipalidad, así como todo contrato sobre locaciones, arrendamientos, trabajos o suministros, se hará por regla general, previa "licitación pública".-

No obstante ello, esta regla general admitirá las siguientes excepciones.-



Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Rubén Darío Giménez

Inciso 1. Carácter general.

- a) En forma directa hasta: \$ 3.500.000.-
- b) En concurso de precios desde \$ 3.500.001 hasta \$ 70.000.000.-
- c) En licitación privada desde \$ 70.000.001 hasta \$ 150.000.000.-
- d) En licitación pública desde \$ 150.000.001 hasta el veinte por ciento, 20%, del presupuesto vigente.
- e) En el remate público, por medio de las oficinas especializadas en la materia y de acuerdo a las reglamentaciones que se dicten al efecto.

Toda contratación que este Municipio efectúe podrá hacerse entre Proveedores radicados dentro y fuera del Departamento. En caso de que el adjudicatario sea del Departamento, este deberá estar inscripto como Contribuyente y al día en el registro de Comercio del Municipio.

Inciso 2. Carácter especial:**Construcción de viviendas municipales - obras de infraestructura para las viviendas nuevas.**

Dentro de este **principal** se comprenden los **accesorios** y **complementarios** de esas obras.

- a) Compra o contratación directa hasta: \$ 30.000.000.
- b) En concurso de precios hasta: \$ 100.000.000.
- c) Licitación privada hasta: \$ 200.000.000.
- d) Licitación pública desde \$ 200.000.000 hasta el veinte por ciento 20% del presupuesto vigente.-

Para los supuestos del inciso 2 subincisos a) y b) debe priorizarse la mano de obra del departamento. También de los proveedores del departamento en cotejos del subinciso b) en condiciones similares a proveedores de otro lugar; considerando la incidencia de los fletes y seguros de cargas.

Inciso 3: Obras de afectación específica con fondos provinciales, nacionales, internacionales.


Municipalidad de IGLESIA
Consejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Giménez

Proyectos aprobados por el Gobierno Nacional, Provincial, Internacional, entidades privadas o públicas, financiados con fondos de afectación específica, sujetos a rendición:

Compra Directa con cotejo de precios, mínimo tres (3) presupuestos hasta el monto aprobado en cada proyecto en particular.

Se debe priorizar la mano de obra local. También de los proveedores del departamento en cotejos del subinciso b) en condiciones similares a proveedores de otro lugar; considerando la incidencia de los fletes y seguros de cargas.

Inciso 4: Emergencias – Caso fortuito – Fuerza Mayor:

En los casos de Emergencias surgidas por caso fortuito, fuerza mayor, epidemias, pandemias se habilitará la contratación directa de bienes y servicios. Podrá afectarse presupuesto futuro.

TITULO 3

DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

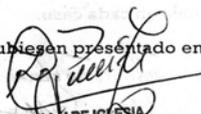
CAPITULO 1

Compra o Contratación Directa.

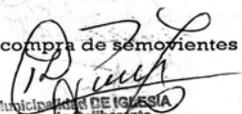
ARTICULO 4: Autoridad Competente: Los verbos "contratar" o "comprar" se usan indistintamente en la presente ordenanza.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá "contratar directamente", en los siguientes casos:

- 1) Cuando la operación no exceda los montos del artículo 3 inciso 1° a).
- 2) Para la compra de inmuebles en remates públicos, previa fijación del precio máximo a abonarse en la operación;
- 3) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones en el gobierno municipal se mantengan secretas;
- 4) Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la licitación;
- 5) Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en las mismas ofertas admisibles;


Municipalidad de IGLESIA
Consejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Giménez

- 6) Las obras científicas, profesionales, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados;
- 7) La adquisición de bienes, y/o servicios que solo posee una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes;
- 8) Las compras y locaciones que sean menester afectar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación para la cual previamente el Poder Ejecutivo autorizará la excepción con detalle de los objetos comprendidos y las condiciones que regirá;
- 9) Las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado, sea Nacional, Provincial o Municipal;
- 10) Cuando exista notoria escasez o desabastecimiento en el mercado local de los bienes, y/o servicios a adquirir, circunstancias que deberán ser acreditadas en cada caso por las oficinas técnicas competentes;
- 11) Publicidad oficial, procurando realizar una distribución equitativa entre los distintos oferentes de dichos servicios.
- 12) La reparación de vehículos, motores, máquinas y equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para determinar los trabajos necesarios a realizar.
- 13) Si se tratare de insumos o repuestos originales de fábricas, servicios de mantenimientos de vehículos, maquinas o equipos, se puede contratar directamente con el fabricante o su distribuidor oficial o con la firma proveedora del bien, como así también las reparaciones de vehículos, cuando se realice en concesionarios oficiales.
- 14) La venta de bienes y servicios que provengan de la producción que realizan organismos públicos que perciban fines de experimentación, fomento, readaptación, educación y salud.
- 15) La venta proveniente de residuos sólidos. Las situaciones circunstancias o causales deberán debidamente acreditadas o fundadas por la autoridad que las invoca en cada caso.
- 16) La compra de semovientes por selección.


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Giménez

17) Cuando por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal a través de un acto administrativo se decida la contratación directa de una empresa local para favorecer la mano de obra del Departamento de Iglesia y hasta la suma máxima del artículo 3° inciso 1 b). Para que ello sea posible, deberá adjuntarse como mínimo dos presupuestos de proveedores locales.

18) Cuando por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, se decida la Compra en Forma Directa de materiales de construcción por conveniencia de la oferta; hasta un valor del artículo 3° inciso 1 b), y que la misma reditúe en un ahorro considerable en la compra.

Se deberán adjuntar como mínimo dos presupuestos.

19) La provisión de bienes y/o servicios complementarios a un bien y/o servicio en ejecución, cuando la contratación original fue realizada por el procedimiento de licitación, mientras la misma este vigente. La reglamentación debe fijar los alcances de la presente disposición.

ARTÍCULO 5: Trámite y requisitos: Para el uso de esta modalidad de contratación solo se requerirá un acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando el gasto. Sin necesidad de publicación.

No resultara de aplicación al caso la excepción al límite de contratación del veinte por ciento (20%) establecida en el art. 18 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6: Caja Chica: Las adquisiciones inferiores a la suma que se fije en el acto administrativo del departamento Ejecutivo.

CAPITULO 2

Concurso de Precios.

ARTÍCULO 7: Autoridad Competente: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá contratar mediante la modalidad de "concurso de precios".

ARTÍCULO 8: Trámite y requisitos: Para esta modalidad de contratación no será necesario tampoco ningún otro tipo de autorización del Concejo Deliberante;

Para su uso el Departamento Ejecutivo Municipal deberá cumplir con los siguientes requisitos:


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Giménez

- a) deberá invitar a cotizar a tres (3) casas del ramo como mínimo tres días hábiles antes de la apertura de las propuestas.
- b) También deberá informar al Concejo Deliberante tres días hábiles antes del llamado a concurso. En el mismo se invitará al concejal que el cuerpo designe a presenciar la apertura.

ARTICULO 9: Mesa de apertura: La mesa de apertura de las cotizaciones estará integrada en todos los casos por 3 personas como mínimo: un integrante de la oficina iniciadora; el Jefe de Compras; el Contador o Sub-Contador y el miembro del concejo deliberante que haya sido designado a tal efecto.

Artículo 10: Una vez finalizada la tarea la mesa de apertura. Las actuaciones pasarán al intendente.

Artículo 11: La decisión de la contratación será en razones de mérito oportunidad y conveniencia. De conformidad a la ordenanza n° 1881 de adhesión a la ley 1955-A de procedimiento administrativo

Artículo 12: El intendente deberá emitir acto administrativo.

En los considerandos como fundamentos del acto administrativo se deberán relejar las opiniones vertidas en la mesa de apertura.-

Artículo 13: Ese acto administrativo debe ser remitido al Concejo Deliberante a fines de archivo.

Debe ser en el plazo máximo de 15 días hábiles administrativos.

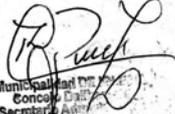
CAPITULO 3

Licitación Privada.

ARTÍCULO 14: Autoridad Competente: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá contratar mediante "licitación privada".

Para el uso de esta modalidad, la operación deberá ser autorizada mediante la correspondiente ordenanza dictada por el Concejo Deliberante Municipal.

ARTÍCULO 15: Diligencias previas - publicación: Para el uso de esta modalidad de contratación deberá cumplirse las siguientes diligencias previas:



Municipalidad de San Juan
Concejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío

- 1) Deberá invitarse mediante publicación previa en el boletín oficial y un diario local, por el término de un (1) día.-
- 2) Deberá transcurrir a partir del último día de publicación, cinco (5) días hábiles como mínimo para proceder a la apertura de la licitación, la que necesariamente deberá hacerse en día hábil laborable.-
- 3) Las publicaciones que se hace referencia, deben hacerse en las ediciones locales y en el boletín oficial. Los anuncios deberán expresar claramente el nombre del organismo licitante el lugar donde pueda retirarse o consultarse el pliego general de condiciones y las cláusulas particulares, el lugar de la presentación de la oferta, el día y la hora que se procederán a su apertura y precio del pliego.-

ARTICULO 16: Garantías: clases, montos y formas: Toda contratación que la Municipalidad realice por licitación privada, deberá ser garantizada por el proveedor en igual forma que la requerida para la para la licitación pública en el art. 16, de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 17: Trámite y requisitos: Para el uso de esta modalidad de contratación deberán seguirse los mismos trámites administrativos y cumplirse los mismos requisitos requeridos para la licitación pública en los arts. 16, 17 y 18, de la presente Ordenanza, salvo los montos de cada sistema.

CAPITULO 4

Licitación Pública.

ARTÍCULO 18: Autoridad Competente: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá contratar mediante la modalidad de "licitación pública".

Para el uso de esta modalidad la operación deberá ser previamente autorizada mediante Ordenanza dictada por el Concejo Deliberante Municipal.

ARTÍCULO 19: Diligencias previas - publicación: Para el uso de esta modalidad de contratación deben cumplirse las siguientes diligencias previas:

- 1) Debe invitarse mediante publicación en el boletín oficial y un diario local, durante tres (3) días.-
- 2).- Debe transcurrir a partir del último día de publicación tres (3) días hábiles como mínimo para proceder a la apertura de la licitación.


Municipalidad DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Rubén Darío Giménez

La apertura debe hacerse en día hábil laborable. En caso de que el día de la apertura resulte inhábil: debe hacerse el día hábil inmediato posterior. Debe ser en el mismo lugar y a la misma hora prevista .-

3) Las publicaciones que se hace referencia el inciso 1) del presente artículo, deben hacerse en días corridos continuados en las ediciones locales y en el boletín oficial.

4) Los anuncios deberán expresar claramente:

- Nombre del organismo licitante.
- Lugar donde pueda retirarse o consultarse el pliego general de condiciones y las cláusulas particulares.
- Lugar de la presentación de la oferta.
- Día y la hora que se procederán a su apertura.
- Precio del pliego.-

ARTÍCULO 20: Garantías: Toda contratación que el Municipio realice por licitación pública, deberá ser garantizada por el ofertante.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.-

Clases y montos de las garantías: Las garantías exigidas serán de oferta y de adjudicación, siendo en ambos casos fijados sus montos en el pliego de bases y condiciones, respectivo.

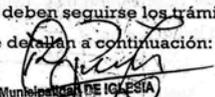
1) **Forma de las garantías:** Las garantías a que se refiere el punto anterior deberán efectuarse de la siguiente forma:

- a).- En efectivo, mediante depósito en la Tesorería Municipal adjuntando el comprobante respectivo.-
- b).- Fianzas Bancarias.
- c).- Seguro de Caucción.-

2) **Devolución de Garantías.** Serán devueltas de oficio de la siguiente forma:

- a).- Las garantías de ofertas, en su caso, a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación o cuando hubiera vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y no hubiera prórroga.-
- b).- Las garantías de adjudicación una vez cumplido el contrato.-

ARTÍCULO 21: Trámite y requisitos: Para el uso de ésta modalidad de contratación deben seguirse los trámites administrativos con los siguientes requisitos que se detallan a continuación:


Municipalidad de Iquitos
Concejo Municipal
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Giménez

1) **Nota de pedido:** Las oficinas que necesiten la provisión de un artículo, servicio, formularan el pedido por escrito, estableciendo la especie, calidad destino y características generales conforme a las terminologías usuales en el comercio y cantidad del objeto motivo de la contratación, estimando su costo o presupuesto oficial.

2) **Informe del Contador:** indicando la factibilidad económica y financiera. La nota de pedido pasará a Contaduría Municipal, para que informe a la autoridad competente sobre la imputación del gasto, consignando el saldo de la partida respectiva. El informe será firmado por el contador quien realizará la afectación preventiva y deberá contar con la intervención del Departamento Ejecutivo Municipal.

3) **Autorización a realizar el gasto por las autoridades competentes:**

- El Departamento Ejecutivo Municipal debe emitir el acto administrativo de llamado a licitación. Debe emitir el pliego de bases y condiciones.
- El Concejo Deliberante debe autorizar la contratación mediante ordenanza.

4) **La sección encargada deberá:**

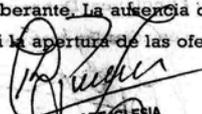
- Realizar las publicaciones que corresponda;
- Entregar los pliegos de bases y condiciones.

5) **Recepción de las propuestas:** La recepción de las propuestas se efectúa en la Municipalidad, el día y hasta quince minutos antes de la hora que se señala en la publicación.

Los proponentes deben presentar sus ofertas sujetas a las formas y requisitos que se establezcan en el pliego de bases y condiciones.

6) **Comisión de apertura:** La comisión de apertura estará integrada en todos los casos por:

- Intendente. En ausencia del intendente participará el Secretario de Gobierno.-
- Representante de área iniciadora.-
- Contador o sub-contador.-
- Jefe de compras.-
- Dos concejales designados por el Concejo Deliberante. La ausencia de Concejales no impedirá la integración de la comisión ni la apertura de las ofertas.


Municipalidad de IGUEZÚ
Concejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Giménez

Estos Concejales deben informar al Concejo Deliberante en un máximo de 15 días corridos o en la primera sesión ordinaria después de la participación.

7) Apertura de las propuestas, Función:

La apertura de las propuestas se hará por la comisión de apertura.

La apertura se realizará el día y hora señalados en la publicación y de conformidad al art. 15 inciso 2 de la presente ordenanza.-

Resolución de Situaciones: En caso de diferentes opiniones, conflictos, controversias, reclamos entre los presentes: deberá tomar intervención inmediata el Asesor Letrado de la Municipalidad. Será su función la de resolver la situación. De lo que se expida quedará asentado en el acta. Para cumplir con ésta deberá estar presente desde el principio de la apertura.

Eventualmente puede cumplir esta función otro abogado de la Municipalidad, cualquiera sea su relación laboral.

El Asesor Letrado no tiene funciones de apertura de las ofertas.

Acta: Se labra un acta de la apertura. Se consignan todas las situaciones que sucedan, incluida la participación del Asesor Letrado. Es pública y debe entregarse un original a cada oferente.

Cumplimiento de Requisitos: la comisión de apertura debe verificar que los oferentes cumplan efectivamente con los requisitos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones.

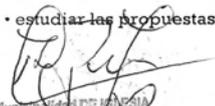
Continuación: Por medio de secretario de Gobierno, los antecedentes se enviarán a la comisión de preadjudicación.

8) Formación de la comisión de preadjudicación: La comisión de preadjudicación, estará conformada por:

- Secretario del área iniciadora.
- Secretario de hacienda y finanzas.
- Secretario de Gobierno.
- Presidente del Concejo Deliberante, u otro Concejales designado por el cuerpo.
- Los concejales pueden participar como invitados testimoniales, con vos pero sin voto.

Funciones: Debe:

- estudiar las propuestas.


Municipalidad de San Juan
Concejo Deliberante
Secretario de Gobierno
Dr. Rubén Darío Gilman

• emitir opinión en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles. Este plazo podrá extenderse tres (03) días hábiles si la complejidad de la adjudicación así lo exigiera.

• sugerir al titular del departamento ejecutivo la persona o empresa que la reúna oferta más conveniente, a criterio de la comisión. Que para llegar al criterio utilizará las razones de mérito, oportunidad y conveniencia.-

9) Adjudicación: El titular del Departamento Ejecutivo, como autoridad competente, realizará la adjudicación mediante el acto administrativo correspondiente. Que debe contar con dictamen obligatorio de asesor letrado.

ARTÍCULO 22: Exceso al Límite de esta modalidad de contratación: El límite fijado para esta modalidad de contratación no debe superar el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial. En caso de superar este límite la misma será declarada desierta siendo necesario efectuar una nueva licitación.

CAPITULO 5

Compra en Remate Público.-

ARTÍCULO 23: Autoridad Competente: Cuando el Municipio deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos. Dicha determinación podrá efectuarse por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal cuando el importe no exceda el límite fijado para la modalidad de compra en forma directa.

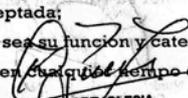
En el caso que exceda ese límite el Concejo Deliberante deberá sancionar la Ordenanza correspondiente.

TITULO 4

Prohibiciones.-

ARTICULO 24: Imposibilidad de contratar: La Municipalidad no podrá celebrar ninguno de los contratos de compra o venta, de provisiones o construcciones a que se refiere la presente ordenanza con:

- 1) Los condenados a pena infamante;
- 2) Los privados de disponer de sus bienes o administrarlos;
- 3) Los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Municipalidad, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada;
- 4) Los agentes de la administración pública, cualquiera sea su función y categoría, por sí o por interpósita persona.- La comprobación en cualquier tiempo de la


Municipalidad DE GLESLIA
Concejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Giménez

5

trasgresión a lo dispuesto en este apartado, dará lugar a la cesantía inmediatamente del trasgresor.-

El Departamento Ejecutivo Municipal o la autoridad competente, declarará nula la licitación adjudicada, en cualquier momento que compruebe que al licitante le comprende alguna de las prohibiciones establecidas en este artículo.-

ARTICULO 25: Subdivisión del Gasto: Queda expresamente prohibido la subdivisión del gasto entendiéndose en este sentido los pagos de facturas a un mismo proveedor por adquisición de artículos de la misma especie y par un mismo destino o, bien, durante el mes.

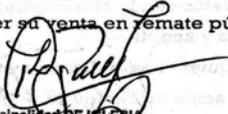
TITULO 5 DE LAS VENTAS.-

ARTICULO 26 : Regla General - Autoridad Competente: Los bienes de dominio público del Estado Municipal, no son enajenables, salvo que por ordenanza se disponga lo contrario, cambiándoles la calificación de público y se les otorgue la calificación de bienes de dominio privado del Estado Municipal, para cual se requerirá el voto de los dos tercios de los miembros del Concejo.-

Los bienes pertenecientes al dominio privado del Estado Municipal; ya sean estos inmuebles; muebles registrables, de capital o en desuso; podrán enajenarse, donarse, permutarse o gravarse, mediante ordenanza dictada por el Concejo Deliberante, la que deberá ser aprobada con la mayoría absoluta del total de los miembros.-

ARTÍCULO 27: Modalidades: A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el Concejo Deliberante podrá hacer uso de los mencionados bienes, bajo alguna de las siguientes modalidades:

- 1) Disponer su donación, en cuyo caso se privilegiará a las instituciones de beneficencia, fomento, culturales, deportivas, cooperativas y escuelas que lo soliciten para el desarrollo de actividades de bien público.-
- 2) Disponer su permuta, gravamen o venta en forma directa, cuando las circunstancias del caso lo aconsejaren y la operación resultara claramente beneficiosa a los intereses del Municipio. En este caso el Consejo deberá también fijar el precio de los mismos.-
- 3) Disponer su venta en remate público.-


Municipalidad DE ILESHA
Concejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Giménez

El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a las ordenanzas que dispongan el destino de dichos bienes y luego procederá a dar de baja a los mismos del inventario de general de bienes, cuando ello corresponda.

ARTÍCULO 28: Venta En Remate Público: El remate público será dispuesto mediante Ordenanza y realizado en la forma y condiciones que se determinan a continuación:

1) Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por peritos o funcionarios municipales. La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance este monto.

2) El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde pueden ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidas en los pliegos particulares.- La publicidad deberá permitir identificar los bienes a subastar, y sus bases y condiciones de pago, como asimismo el lugar de la realización de aquélla. El Departamento Ejecutivo dispondrá los medios de publicidad, que como mínimo deberán ser la publicación de edictos en el diario local por dos (2) días, con una antelación de cinco (5) días a la fecha de subasta.-

3) La designación del martillero deberá efectuarse por sorteo público de la lista que a tal efecto se solicite al Juzgado de Paz Letrado del Departamento, o en su defecto, que sea le requerida al Concejo Profesional de Martilleros de la Provincia.

4) En el lugar, día y hora establecida, el rematador designado, dará comienzo al acto, leyendo en presencia del público asistente y funcionario municipal designado al efecto, la relación de los bienes y condiciones de la subasta.-

5) Las posturas que se realicen se recibirán sucesivamente y resultará preadjudicada aquella que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de un (1) minuto.-

6) En la oportunidad señalada en el inciso anterior deberá abonarse el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos sin perjuicio que por cláusulas particulares se prevean pagos y retiros parciales.-

7) Todo lo actuado se hará constar en acta labrada por el funcionario municipal y suscripto por el rematador, adquirente, y demás asistentes que quisieran hacerlo. Los adquirentes deberán constituir domicilio en esta ciudad.-

8) El acta de remate se elevará al Departamento Ejecutivo, quien resolverá sobre lo actuado, sin cuya aprobación no queda perfeccionada la contratación.-

9) Una vez aprobada el acta, el adquirente deberá retirar los bienes y abonar el saldo dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación. Ven

Municipalidad DE IGLESIA
Consejo Deliberante
Secretaría Administrativa
Dr. Rubén Darío Jiménez

17

cido este término y sin que lo hiciere el contrato se considerará rescindido por culpa del adquirente, quien perderá el importe abonado en concepto de seña.-

ARTICULO 29: Bienes En Desuso: Con respecto a la transferencia patrimonial de los elementos en desuso o en condiciones de rezago, la Secretaria del Área que corresponda, confeccionara anualmente y junto al inventario general, un informe pormenorizado de los bienes que se encuentren en desuso o en condiciones de rezago, o en definitiva que sea un inconveniente financiero erogar suma alguna en su reparación. Una vez confeccionado el mismo será elevado al Concejo Deliberante, a los efectos que se disponga su destino mediante ordenanza, bajo alguna de las modalidades previstas en el art. anterior. Posteriormente, se dará intervención al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y para disponer baja de los bienes del inventario.-

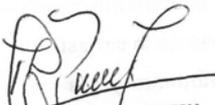
ARTÍCULO 30: Supletoria: Para el caso de vacío normativo de la presente ordenanza, regirá en forma supletoria la ley provincial 2000-A, la ley 1995-A de Procedimiento Administrativo por adhesión en la ordenanza 1881.

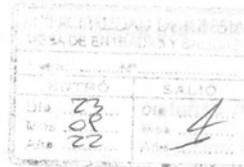
ARTÍCULO 31: De forma: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese. Protocolícese.-


MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Legislativo
José L. Godoy




Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Presidente
Lic. Gladys E. Bernabeu


Municipalidad de IGLESIA
Concejo Deliberante
Secretario Administrativo
Dr. Rubén Darío Giménez



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2.674-M.I.-2022.-

SAN JUAN-IGLESIA, 23 DE SEPTIEMBRE 2022.-

VISTO:

El Acta N° 48 del C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia, haciendo uso de sus facultadas conferidas por la Ley N° 430-P Orgánica de Municipalidades, ha sancionado la **Ordenanza N° 1998-C.D. REGIMEN DE COMPRAS**, mediante la cual dispone modificase la Ordenanza N° 1922, la presente Ordenanza Administrativa Contable, tendrá vigencia para todo el ámbito Municipal, debiendo el Ejecutivo Municipal ajustar todas las compras, ventas y contrataciones que efectuó a las siguientes disposiciones que se establecen. -

Que, dado a la importancia de la misma, se hace necesario promulgar la presente Ordenanza. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IGLESIA:

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE, la Ordenanza N° 1998-C.D. REGIMEN DE COMPRAS, registro del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iglesia. -

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, a quien corresponda, cópiese y protocolícese. -


Municipalidad de IGLESIA
Secretario de Gobierno
Fortunato A. Espejo




Municipalidad de IGLESIA
Intendente
Jorge Leopoldo Espejo

Cta. Cte. 21.183 Octubre 04 \$ 9.050.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Dra. Vilma Emilce Balmaceda en OFIJU CIVIL N° 1 del Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 788 caratulados: "SUAREZ DE MUGNOS ADRIANA (GARANTE DE FRANCISCO MUGNOS) – CONCURSO PREVENTIVO , ha ordenado la publicación por un día de la siguiente resolución: "San Juan, 07 de Septiembre de 2022. VISTOS:----Y CONSIDERANDO: -----RESUELVO:

I.- Disponer la conclusión del Concurso Preventivo de la Sra. ADRIANA SUAREZ DNI: 14.711.646 quien fue garante del concurso del Sr. Francisco Mugnos Di Lorenzo los términos del art. 59 de la L.C.Q y concordantes referido supra, posibilitando la liberación del deudor en los términos dispuestos en la norma referida.

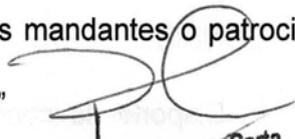
II.- Cese la intervención de Sindicatura y las limitaciones previstas en los arts. 15 y 16 de la L.C.Q y, publíquese esta resolución, por un día, en el diario de publicaciones oficiales y en otro de mayor circulación comercial. -

III.- Rija el período de inhibición durante el plazo de un año inmediato, siguiente a la fecha de la presente, en el cual no podrá peticionarse otro Concurso Preventivo ni convertirse en tal a la eventual declaración de quiebra de la ex-concursada.

IV.- Firme que quede esta sentencia y cumplidas que sean las medidas ordenadas, procédase a la cancelación de la anotación de concurso

preventivo en el Registro de Juicios Universales, en el Registro Público de Comercio y, previa vista al Fiscal, archívese la causa.-

Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O).”


Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria

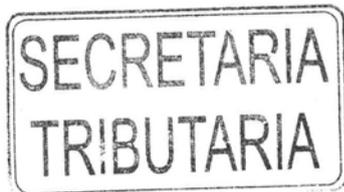


EDICTO

Se hacer saber que con fecha 30/09/2019 el Sr. Juez del Juzgado Unico de 1a Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaría Civil, ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, en los autos N° 41550 caratulados: **"VEGA, ROSA RAMÓN S/ Proceso Abreviado (Cambio de nombre)"**, haciendo saber que el Sr. Rosa Ramón Vega, DNI N° 12.508.921, ha peticionado la supresión de su prenombre Rosa, pudiendo los terceros interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez.



Dr. Gustavo Marcelo Barreta
PROSECRETARIO



EDICTO

El Segundo Juzgado Federal, Secretaría Tributaria de San Juan, cita y emplaza por cinco días hábiles VERTICE SOCIEDAD DEL CAPITULO I SECCION IV DE LA LEY 19550, para que oponga excepciones legales que considere y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del juzgado y llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago de lo reclamado en los autos N° 10042/2022 caratulados “AFIP C/VERTICE SOCIEDAD DEL CAPITULO I SECCION IV DE LA LEY 1955 – EJECUCION FISCAL”. Agréguese, téngase presente y publíquese edictos de conformidad al art 100 de la Ley 11683.

FDO: PATRICIA ESTHER SANZ – SECRETARIA



PATRICIA SANZ
SECRETARIA

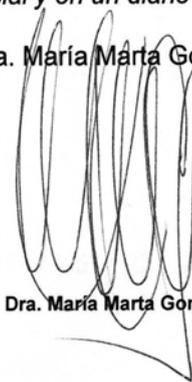
**EDICTO**

El Segundo Juzgado Federal, Secretaría Tributaria de San Juan, cita y emplaza por cinco días hábiles a VERTICE SOCIEDAD DEL CAPITULO. I SECCION IV DE LA LEY 19550, para que oponga excepciones legales que considere y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del juzgado y llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro pago de lo reclamado en los autos: 4199 / 2022, caratulados: "A.F.I.P. C/ VERTICE SOCIEDAD DEL CAPITULO SECCION. IV DE LA LEY 19550- Ejecución Fiscal". Publíquese por un día en el boletín oficial y diario local.


PATRICIA SANZ
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 3984/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FERNANDEZ GUSTAVO JAVIER S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **San Juan, 31 de agosto de 2022... cítese por edictos a la parte demandada GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ Identificación tributaria 20123403216 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista. San Juan, 31 de agosto de 2022.-**



Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista** en Autos N° 5576/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FABREGA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**AUTOS N° 5576/18 PROVINCIA DE SAN JUAN C/ FABREGA JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL. San Juan, 31 de agosto de 2022.**-Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **JUAN CARLOS FABREGA** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.Fdo. Dr./a. Dra. **María Marta González Bautista. San Juan, 31 de agosto de 2022.-**



Cta. Cte. 21.169 Oct. 03-04 \$ 800.-

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 86779/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ MONTEVERDE VICTOR S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 26 de agosto de 2022.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **VICTOR MONTEVERDE Documento Nacional Identidad 5780646** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-". Fdo. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. **San Juan, 26 de agosto de 2022.-**




Dra. Alejandra Dománico
JUEZA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.817, caratulados: "INDUSTRIAS METALURGICAS METALWAY S.R.L. S/GERENCIA, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente.

Se hace saber que por Acta/s de socios N°2 de fecha 29/10/2021 los socios de "INDUSTRIAS METALURGICAS METALWAY SRL (IMEM SRL) CUIT N° 30-71695161-4 designan como Gerente al Sr. MARTIN ANDRES SORIA C.U.I.T. 20-28496741-1.

CUIT social: 30-71695161-4.

San Juan, 29 de Septiembre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 30.880, caratulados "JOMASOL S.R.L S/ TRANSFORMACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de la nueva Gerencia.

Denominación social anterior: "JOMASOL SRL". Denominación social actual: "JOMASOL S.A.".

Accionistas: Ningún socio se retira ni se incorpora. Quedando la sociedad conformada con las mismas socias: Sras. Olga Elena Riutort C.U.I.T 27-05745954-5, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 592 Torre "A" Dpto. 15 B – Nueva Córdoba – Córdoba, nacida el 12 de Septiembre de 1948, de 73 años de edad, profesión: bioquímica, de estado civil divorciada, Gabriela Flores C.U.I.T 27-25462103-5, domiciliada en calle Gral. Bustos 421 Planta Baja – Cofico – Córdoba, nacida el 7 de Agosto de 1976, de 45 años de edad, profesión: Lic. en Comunicación Social, de estado civil casada y María Victoria Flores C.U.I.T. 27-26510513-6, con domicilio en Mza 18 Lote 17 B° Las Cañitas (Valparaiso 4500), nacida el 30 de Marzo de 1978, de 43 años de edad, profesión: abogada, de estado civil casada.

Instrumentos: Escritura Pública Número 237, Sección "B" y fecha 17/08/2022 ante la escribana Gladys Mabel PAEZ ARRIETA Titular del Registro Notarial N° 655, N° 0870-IGPG-2022 del 25 de Julio de 2022 que otorga la conformidad administrativa.

Domicilio Sede Social: Jujuy 326 Sur 2do. A – Capital – San Juan.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o por medio de terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler,




ANALÍA GARZA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; b) Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, permuta o representación de todo tipo de productos elaborados, semielaborados, o materias primas, combustibles y energía eléctrica, obras de arte y bienes inmateriales, tales como derechos de autor, inventor, productos de informática y del ingenio humano; c) Financieras: mediante el aporte de capital a empresas o negocios constituidos o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de avales y garantías a favor de terceros, la participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, etc. Así como también, mediante la compra - venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedando excluidas expresamente aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526; d) Agropecuaria: mediante la producción, compra, venta, elaboración, y comercialización de productos agropecuarios, forestales y de silvicultura de todo tipo; e) Industriales: mediante la elaboración y procesamiento de todo tipo




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de materias primas y productos semi elaborados, especialmente los relacionados con la construcción de inmuebles y la actividad agropecuaria; f) Mineras: mediante la adquisición por concesión, adjudicación, compra y venta de derechos mineros, prospección, puesta en valor, alquiler y explotación de yacimientos y plantas mineras y en general celebrar todo tipo de contratos mineros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

Duración: 99 años

Capital Social: \$382.000 (Trescientos Ochenta y Dos)

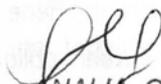
Administración y Representación Legal: Sras. Gabriela Flores CUIT 27-25462103-5 y a la Sra. María Victoria Flores CUIT 27-26510513-6 como Directoras Titulares y como Directora Suplente a la Sra. Olga Elena Riutort CUIT 27-05745954-4.

La Sociedad prescindirá de Sindicatura. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Art. 55 de la citada norma.

Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

San Juan, 29 de Septiembre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos N° 31485 caratulados “GOOD HOPE S.R.L S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.”, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: María Rosana Delgado Belloti. Argentina, nacida el 10/12/1981, DNI 28.538.630, casada, de profesión contador público, domiciliada en pasaje Cerro Morado 1571 SUR, Barrio Valle Pintado, Santa Lucia, San Juan y Marcelo Martin Contrera, argentino, nacido el 18/04/1970, DNI 21.358.992, casado, de profesión ingeniero, domiciliado en pasaje Cerro Morado 1571 SUR, Barrio Valle Pintado, Santa Lucia, San Juan.-

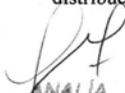
Fecha de Constitución: 24 del mes de Mayo del 2022 y acta complementaria de igual fecha.

Denominación: “GOOD HOPE S.R.L”.

Domicilio Sede Social: Calle Correa 1212 – Capital – SAN JUAN.-

Objeto Social: Objeto social La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada por terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) INDUSTRIA Y FABRICACION: 1)- Tratamiento de aguas, tanto urbanas como industriales, mediante procedimientos químicos, biológicas y/u otras tecnológicas. Elaboración de hielo y bebidas no alcohólicas, embotellado de aguas naturales y minerales, captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales. 2)- Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres. Servicios industriales para la elaboración de bebidas. Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para utilización como materias primas de la industria. 3)- Diseño, fabricación, producción, transformación de maquinarias destinadas al tratamiento tanto de procesamiento, reciclado, purificación de aguas y residuos contaminantes, como el tratamiento de materiales. Construcción, proyecto, dirección, técnica, ejecución, subcontratación, mantenimiento de todo aquello referente a las actividades precedentes. B) COMERCIALES: 1) Compraventa, distribución, alquiler, leasing, consignación de todo tipo de materiales, repuestos y




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de productos terminados mediante los procesos descritos en el inciso a), como así también la importación y exportación de productos terminados, materias primas e insumos relacionados con dichos procesos. 2)- Operaciones comerciales como agentes representantes, mandatarios, licenciatarios, distribuidores de productos y servicios relacionados al presente objeto, ya sean nacionales o extranjeros. C) **SERVICIOS:** Servicio de consultoría, asesoramiento y diseño técnico profesional en todo lo relacionado con las actividades referidas en el inciso a). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este contrato. Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en los registros pertinentes, Proveedores del Estado y todo otro requisito para tal finalidad. Duración: 90 años.

Capital Social: \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil).

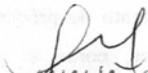
Administración y Representación Legal: Socio Gerente: MARIA ROSANA DELGADO BELLOTI, DNI 28.538.630

FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrán efectuarlas los socios, en cualquier momento, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y, en su caso, exigir la confección de balances parciales y rendición de cuentas especiales.

Cierre del ejercicio: 31 de agosto de 2022.

San Juan, 27 de Septiembre de 2022-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos N°181884, "ROCA CAZAR GISELA DANIELA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha ordenado citar por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, a la Sra. MARIA HILDA TEJADA DE CORREA y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, ubicado en departamento Capital, calle Rogelio López Mansilla 199 (N), B° Fermín Rodríguez, NC N.º 0131390270, encerrando una superficie según mensura de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (254,58 m².) y cuyos límites y linderos son: NORTE: con parcela NC N ° 0131-390270, mide en líneas 15,81 m (puntos 2-3); SUR con parcela NC N ° 0131-360270, mide en líneas 15,81 m (puntos 1-4); ESTE: con parcela NC N ° 0131-390280, mide en líneas 16,10 m (puntos 3-4), OESTE: con calle Rogelio Mansilla, mide en líneas 16,10 (puntos 1-2), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).--




DAMIÁN A. CASTRO LUFFT
ABOGADO
PROSECRETARIO AUXILIAR

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Decimo Primer Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N°179570, CARATULADOS "ROMERO GLADY MERCEDES S/ Prescripción Adquisitiva", cita al Sr. BARRERA CORDON, JUAN y Sra. BARRERA CORDON, MARIA ARGENTINA y/o sus herederos y/o presuntos interesados, en el inmueble a usucapir, para que dentro del plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Ubicación del inmueble: Calle Rodríguez 174 (E) V° Lucrecia, Chimbas, NC N° 0826270070, Límites: al sur con calle Rodríguez, (puntos 1-2) con 9,90 metros; al este con nc. 08-26-280070, (puntos 4-1) con 38,58 metros; al norte limita con Callejón Ocaña, (puntos 3-4) con 10,50 metros; y al oeste con nc. 0826260070 (punto 3-2), con 35,94 metros. Superficie 371,38 metros cuadrados. Plano de mensura N°08/5839/18. Destino: vivienda.- San Juan, 14 de septiembre 2022. Fdo. Dra. Amanda Rosa Días – Jueza-



MARIO IGNACIO DÍAZ
ACTUARIO



EDICTO

El Primer Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 169711 "SORIA JUAN SIMON S/ Prescripción Adquisitiva", ha ordenado citar por edictos a los Sres. Juan Barrera Córdón y/o María Argentina Córdón de Alonso y/o sus herederos y/o terceros interesados, en el inmueble a usucapir, para que dentro del plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La publicación se efectuará por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Ubicación del inmueble: Calle Rodríguez 304 (E) V° Lucrecia, Chimbass, Límites, medidas y linderos: al norte limita con el inmueble cuya nc. 08-26280110, (puntos 6-5) con 16,04 metros; al sur con calle Rodríguez, (puntos 2-3) con 12,77 metros; ochava hacia el sur-oeste (puntos 1-2) con 6 metros; al este con nc. 08-26-270120, (puntos 4-5) con 28,60 metros y (puntos 3-4) con 10,46 metros, con la longitud total de 39,06 metros del punto 3 al punto 5; y al oeste con calle Catriel (puntos 6 y 1), con 34,35 metros. Nomenclatura catastral: 08-26-270110. Superficie 640,58 m2, Plano de Mensura 08-5744/18. Destino: vivienda.- San Juan, de Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollan. Juez.-




Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PLZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.739 Octubre 03-04 \$ 700.-

SUCESORIOS



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **RUARTE AMBROCIO ESTEBAN Doc. ident. N° 6.733.975 y de MOLINA MARIA Doc. Nac. de Ident. N° 1.736.041** , en autos N° 4597/20, caratulados **RUARTE AMBROCIO ESTEBAN Y MOLINA MARIA ,SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) .
SAN JUAN, 22 de septiembre de 2022 .-

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: TAPIA ROBERTO CARLOS DNI N° 26.463.513, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 100/22 SUC caratulados: "TAPIA ROBERTO CARLOS S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 5 de septiembre de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.



JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA



ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **ÁNGEL RAMOS, DNI N°: 7.936.131**, en autos N° 182447, caratulados: "RAMOS ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.-



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.745 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **SALINAS ARSENIO EUSEBIO DNI N°: 06.773.349 Y QUINZACARA TOLINI MARIA ELENA DNI N°: 12.340.156**, en autos N° 180015, caratulados: "SALINAS ARSENIO EUSEBIO Y QUINZACARA TOLINI MARIA ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

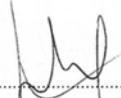
N° 81.757 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JUAN JOSE RUSSO, D.N.I. N°: 30.839.561.** , en autos **25936/22 caratulados RUSSO JUAN JOSE s/ SUCESORIO** , para que dentro de los treinta días se presenten en este proceso y acrediten su carácter. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del CCC Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo Dra. Graciela Cattani de Bazán –Jueza de Paz Letrada de Chimbas



FIRMA:



Dr. **ARTURO J. BASUALDO**
PRO SECRETARIO

SELLO:

N° 81.755 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MOYA CELANI JUANA LUISA, D.N.I. N° 4.407.698** en autos N° 181936, caratulados: "MOYA JUANA LUISA S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:



SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.753 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 35850-B, caratulados: "VARGAS ROSA JOBA Y MOLINA ANTONIO SOLANO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 19 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

Nº 81.752 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 34942-B, caratulados: "RIVEROS JOSE LUIS, BRIZUELA ELVA FIDELA Y RIVEROS JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 13 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEETE

Nº 81.749 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. JOSEFA ANA ZUPPA, D.N.I. N° 3.885.425** en autos N° 182821, caratulados: "ZUPPA JOSEFA ANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.747 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTONIO RAMON QUIROGA, D.N.I. N°: 11.724.161**, en autos N° 183348, caratulados: "QUIROGA ANTONIO RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.748 Octubre 04/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE RAUL PELLICE, D.N.I. N°: 10029990**, en autos N° 183445, caratulados: "PELLICE JOSE RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de agosto de 2022.



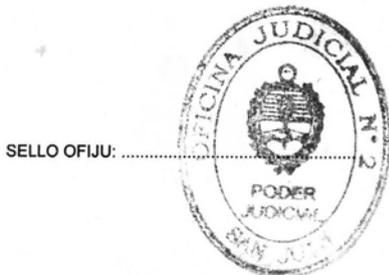
FIRMA:

SELLO: **M. VICTORIA CAIROLI**
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.738 Octubre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZORRILLA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 6.756.390** en autos N° 182026, caratulados: "ZORRILLA CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de septiembre de 2022.



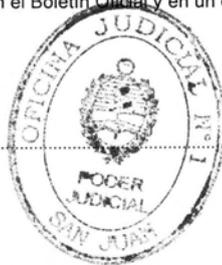
FIRMA: **Dña. María Valeriana Velasco R.**
SELLO: **ABOGADA**
REFERENTE DE MESA

N° 81.735 Octubre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. NORA GLADYS PELUSO, DNI N° 00.710.645**, en autos N° 182714, caratulados: "PELUSO NORA GLADYS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 102.534)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.743 Octubre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. HERRERA ROSALINDA VICENTA DNI N°: 11.311.816**, en autos N° 183482, caratulados: "HERRERA ROSALINDA VICENTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.741 Octubre 03/05 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MOYANO JULIA TERESA**, en autos N° 3314/22, caratulados **MOYANO JULIA TERESA S/ SUCESION AB INTESTATO** (DRA. MARISEL RICHARTE ROMERA - SOLICITANTES: PEREZ BILLALVA). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 28 de Septiembre de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VILLARROEL FLORENCIO PEDRO, D.N.I. N° 6.762.867** en autos N° 182094, caratulados: "VILLARROEL FLORENCIO PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.733 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PABLO YUBEL, D.N.I. N°: M.6.760.672**, en autos N° 183588, caratulados: "YUBEL PABLO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

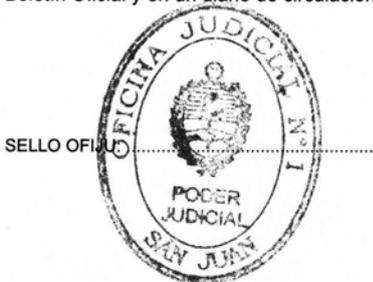
SELLO:

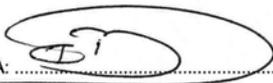
M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.734 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.MARIA DELFINA RODRIGUEZ DNI 4.735.273.**, en autos N° 181853, caratulados: "RODRIGUEZ MARIA DELFINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de julio de 2022.



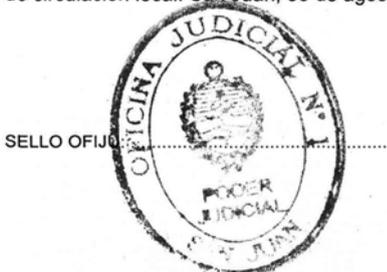
FIRMA: 

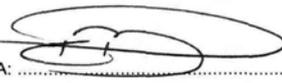
SELLO PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.729 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. CONTRERA ROSA ROSALIA, DNI N° 2.499.422**, en autos N° 181009, caratulados: "CONTRERA ROSA ROSALIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.-



FIRMA: 

SELLO PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.727 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **PERALTA ADAN DARIO, DNI. N° 6.616.993 Y SOSA CONCEPCION DEL VALLE , DNI.N°4.262.629**, en autos N° 93626, caratulados: "PERALTA ADAN DARIO Y SOSA CONCEPCION DEL VALLE S/ Sucesorio (Originario en exp. 87326)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

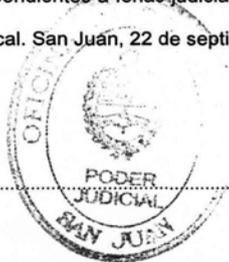
SELLO: **M. VICTORIA CAIROLI**
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.728 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERA ROSA ISAURA, D.N.I. N° 10.637.333** en autos N° 183625, caratulados: "VERA ROSA ISAURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.723 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAFAEL ROBERTO PERALTA, D.N.I. N°: 8665982**, en autos N° 183415, caratulados: "PERALTA RAFAEL ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.722 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35849-B, caratulados: "LUNA MARY ESTELA GLORIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

1

N° 81.720 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PICON OSCAR GENARO Doc. ident. N° 6.730.650 Y TEJADA MANUELA ESTHER Doc. Nac. de Ident. N° 8.094.896** en autos N° 5404/22, caratulados **PICON OSCAR GENARO Y TEJADA MANUELA ESTHER ,SUCESORIO .-** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . **SAN JUAN, 22 de septiembre de 2022.-**

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 81.719 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PELAYES LUCINDA Doc. ident. N° S/N° DNI** en autos N° 5405/22, caratulados **PELAYES LUCINDA ,SUCESORIO .-** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . **SAN JUAN, 22 de septiembre de 2022.-**

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

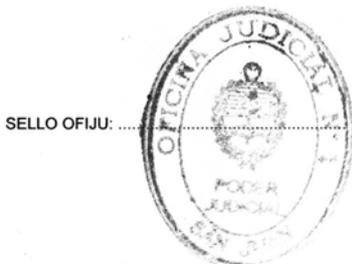


Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 81.718 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DOMINGO LEMANICH, D.N.I. N° 6.818.128** en autos N° 182894, caratulados: "LEMANICH DOMINGO S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2022.



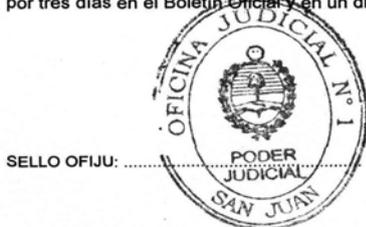
FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.717 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. AMARFIL VICTORIANO ALBERTO DNI 3.145.273 y CASTRO DALINDA AZUCENA DNI 3.200.369**, en autos N° 182887, caratulados: "CASTRO DALINDA AZUCENA Y AMARFIL VICTORIANO ALBERTO S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de septiembre de 2022.



FIRMA:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.716 Septiembre 30 / Octubre 04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante . **Sra. ELVA LIDIA LOHAY, D.N.I. Nº: 1.583.433**, en autos Nº 180068, caratulados: "LOHAY ELVA LIDIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD POR CUERDA FLOJA CON AUTOS 54520DELPODIO ALBERTO)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de septiembre de 2022.



FIRMA:

SELLO:

M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.737 Octubre 03/05 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.700,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	5.700,00

03-10-22